

# Escuela autónoma de Eel River



## Padre/Alumno Manual 2026-27

Apartado de correos 218  
76350 Main Street, Covelo, CA  
(707) 983-6946  
(707) 983-6197 fax  
[oficina@eelriverschool.net](mailto:oficina@eelriverschool.net)  
<https://eelriverschool.net>

## Tabla de contenido

<b>Información general</b> .....	<b>4</b>
ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER .....	4
DECLARACIÓN DE MISIÓN .....	4
FILOSOFÍA .....	4
MISIÓN .....	4
METAS Y OBJETIVOS .....	4
JUNTA DIRECTIVA DE ERCS .....	5
CONSEJO ESCOLAR .....	5
PERSONAL DE LA ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER 2024-25 .....	5
ASOCIACIÓN HOGAR-ESCUELA .....	6
POLÍTICA DE HORAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES .....	6
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES .....	7
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN .....	7
ANEXO .....	9
LLEGADA Y SALIDA .....	10
Proceso de remoción involuntaria .....	9
<b>Programa de instrucción</b> .....	<b>11</b>
PLAN DE ESTUDIOS .....	11
DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO INFORMATIVO .....	12
INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO .....	12
EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y EL PROGRESO ESTUDIANTIL DE CALIFORNIA ("CAASPP") .....	12
BOLETINES DE CALIFICACIÓN/REUNIONES .....	12
Estudiantes de inglés .....	de 12 años
Encuestas sobre creencias personales .....	12
<b>Políticas y procedimientos estudiantiles</b> .....	<b>13</b>
ASISTENCIA .....	13
TARDE .....	14
VERIFICACIÓN DE AUSENCIA .....	14
ESTUDIO INDEPENDIENTE .....	14
TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS/DE ENTRETENIMIENTO .....	14
Pérdida o daño de propiedad escolar .....	14
CÓDIGO DE VESTIMENTA .....	15

NUTRICIÓN Y COMEDORES ESCOLARES Universales .....	16
DISCIPLINA ESTUDIANTIL/ REGLAMENTO ESCOLAR .....	18
SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN .....	18
AMBIENTE LIBRE DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL .....	19
PROCEDIMIENTOS GENERALES Y UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS .....	19
VISITANTES .....	19
Estudiantes con Discapacidades .....	23
SECCIÓN 504 .....	25
Educación de ESTUDIANTES SIN HOGAR .....	26
Educación de jóvenes en hogares de acogida y jóvenes en situación de movilidad .....	26
REGISTROS DE ALUMNOS, INCLUIDAS LAS IMPUGNACIONES Y LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	33
Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP") .....	38
<b>Salud y seguridad estudiantil .....</b>	<b>41</b>
POLÍTICA .....	41
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS .....	41
PIOJOS DE LA CABEZA .....	42
ENFERMEDAD .....	42
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA .....	43
VISIÓN, AUDICIÓN Y ESCOLIOSIS .....	44
INMUNIZACIONES .....	44
DIABETES .....	45
EVALUACIÓN DE LA SALUD BUCAL .....	46
Estudiantes embarazadas y madres .....	41
Peligros de las drogas sintéticas .....	42
Almacenamiento seguro de armas de fuego .....	42
Ley de Prevención del Cáncer .....	43
<b>Apéndice A: Políticas completas .....</b>	<b>51</b>
Política de suspensión/expulsión de ERCS .....	51
Política del Título IX que prohíbe la discriminación por razón de sexo .....	68
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DE LA ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER .....	79
POLÍTICA DE INTERACCIÓN ENTRE PERSONAL Y ALUMNOS .....	91
<b>Apéndice B .....</b>	<b>82</b>
Manual para padres/alumnos - Confirmación de recepción y aceptación de las políticas .....	8 96

# *Información general*

## **ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER**

Les damos la bienvenida a usted y a su hijo/a a la familia de la Escuela Charter Eel River. La participación de su familia fortalece nuestra escuela.

## **DECLARACIÓN DE MISIÓN**

**Trabajar con las familias de la comunidad para formar personas educadas, responsables y compasivas a través de una enseñanza integral.**

## **FILOSOFÍA**

Las oportunidades de aprendizaje y los logros se desarrollan mejor cuando los estudiantes tienen la posibilidad de tomar sus propias decisiones; cuando la escolarización se considera un aspecto integral de la educación; cuando el aprendizaje se concibe como una experiencia sin límites; y cuando se establece una alianza educativa que integra a educadores, estudiantes, padres, empresas y servicios comunitarios. La experiencia educativa trasciende los límites de la escuela para integrarse con el hogar y la comunidad. Todos los aspectos del entorno del niño se consideran en un enfoque holístico de la educación.

## **MISIÓN**

Tal como se establece en nuestros Estatutos, nuestra misión es formar estudiantes que sean jóvenes adultos competentes, seguros de sí mismos, productivos y responsables, que posean los hábitos, las habilidades y las actitudes necesarias para tener éxito en la escuela y acceder a la educación superior y a un empleo satisfactorio. La misión de ERCS es involucrar a los padres en el proceso educativo, proporcionando así la estructura de apoyo y las redes de influencia necesarias para que los estudiantes alcancen una comprensión integral del aprendizaje.

## **METAS Y OBJETIVOS**

Para desarrollar estos hábitos y actitudes se requiere un clima propicio para el aprendizaje. ERCS cree que el aprendizaje se produce cuando los alumnos se sienten seguros, pueden aplicar sus conocimientos de forma que enriquezcan sus vidas y asuman la responsabilidad de sí mismos y de su

entorno, disponen del tiempo necesario para explorar sus intereses, se sienten libres de participar sin miedo, tienen la oportunidad de aprender de forma kinestésica, pueden avanzar a su propio ritmo, reciben un enfoque integrador para adquirir conocimientos y pueden construir significado.

### **JUNTA DIRECTIVA DE ERCS**

La Junta Directiva de ERCS está integrada por padres/tutores de alumnos de ERCS y un miembro de la comunidad. De acuerdo con los estatutos de ERCS, la elección de los miembros de la Junta se lleva a cabo en la reunión anual de octubre. Todos los padres pueden presentar una carta de interés para un puesto en la Junta. Si bien ERCS rinde cuentas financiera y programáticamente a la Junta del Distrito Escolar Unificado de Round Valley, la Junta Directiva de ERCS es responsable de todas las decisiones que afectan a la escuela. Las reuniones de la Junta Directiva de ERCS se realizan según lo programado y son públicas.

Se anima a los padres a formar parte del Consejo Directivo durante un mandato (dos años). Tenga en cuenta que la disponibilidad de la familia del estudiante para participar como voluntario no afectará su matrícula ni su participación en las actividades educativas.

#### Junta Directiva de la Escuela Charter Eel River

Sierra Dightman,	Presidenta
Yadira López,	Secretaria
Michelle Case,	Tesorera
Miembro	
Miembro	

### **CONSEJO ESCOLAR**

El Consejo Escolar está integrado por el Presidente de la Junta Directiva, los docentes y al menos cuatro padres de familia, preferiblemente de estudiantes que reúnen los requisitos para recibir los servicios del Título I. El Consejo Escolar presenta recomendaciones anuales a la Junta Directiva sobre el uso de los fondos restringidos y sobre las revisiones de la Política para Padres del Título I, el LCAP y el Anexo Federal.

### **PERSONAL DE LA ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER 2026-27**

#### Calificaciones de los profesores

Jessica Harness	K-1
Jessi Alvarado	2-3
Kathy Carlson	4-6
Alice Hawley,	Entrenadora de Alfabetización

### Personal de apoyo

Betty Tuttle,	Gerente de Oficina
Tina Wilson,	Gerente Comercial
Ayudante de Beverly Bruno	
Danielle Begay,	asistente
Asistente de Elacia Lincoln	
Dayanna Escareno,	asistente
Kiersten Morgan,	tutora de alfabetización
Servidor de desayunos/almuerzos en Bell Garcia	
Jon Chapman,	conserje

### **ASOCIACIÓN ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA**

Como socios en el proceso educativo de Eel River Charter School, les pedimos a los padres:

- Para establecer reglas, horarios y límites para que su hijo se acueste temprano las noches de escuela, llegue a tiempo a la escuela y sea recogido a tiempo al final del día.
- Para garantizar que su hijo complete y entregue la tarea a tiempo.
- Participar activamente en las actividades escolares, eventos para recaudar fondos, reuniones de padres y maestros, y la Noche de Regreso a Clases.
- Informar al profesor de cualquier situación especial relacionada con el bienestar, la seguridad o la salud del alumno.
- Para completar y devolver a la escuela cualquier información solicitada a la brevedad.
- Leer los apuntes y boletines escolares y mostrar interés en la educación integral del alumno.
- Apoyar y cooperar con la política de comportamiento de la escuela.
- Cumplir con las horas de participación de los padres de manera oportuna.

### **POLÍTICA DE HORAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

**Es posible que todas las personas que visiten el campus deban usar mascarilla, someterse a un control de temperatura al ingresar a la escuela y practicar el distanciamiento social, según las recomendaciones sanitarias locales vigentes.**

En consonancia con nuestra filosofía de que la participación de los padres es fundamental para el éxito de los estudiantes, dependemos de padres voluntarios. ERCS no tiene director, jardinero ni personal de mantenimiento contratado.

ERCS fomenta la participación de los padres durante 2 horas semanales por estudiante (hasta un máximo de 5 horas semanales por familia) para crear una sólida colaboración entre la escuela y el hogar. Los padres pueden ofrecer su tiempo como voluntarios de diversas maneras: como asistentes en el aula, en el patio, participando en el mantenimiento de las instalaciones, entrenando a otros, organizando excursiones, recaudando fondos, etc.

Tenga en cuenta que la capacidad o incapacidad de la familia del estudiante para participar como voluntario no afectará la matrícula ni la participación de ningún alumno en actividades educativas.

### **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

La escuela autónoma tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y reducir las brechas de rendimiento académico, cumpliendo con las directrices de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). El personal de la escuela autónoma reconoce que la colaboración con las familias es esencial para lograr este objetivo. Nuestra Política de Participación de Padres y Familias fomenta la participación activa de todas las familias como aliadas de la escuela para garantizar el éxito estudiantil. Puede solicitar una copia completa de la Política de la escuela autónoma en la oficina principal.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

La escuela autónoma no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estatus migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica contenida en la definición de delitos de odio en el Código Penal de California.

Charter School does not discriminate against any person on the basis of sex or gender in the operation, conduct, or administration of community youth athletics programs, or in the allocation of parks and recreation facilities and resources or school and recreation facilities and resources that support or enable these programs.

La Junta Directiva de la Escuela Autónoma ("Board") no podrá negarse a aprobar el uso ni prohibir el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario u otro plan de estudios para la instrucción en el aula, ni de ningún libro u otro recurso en una biblioteca escolar, basándose en que incluya un estudio del papel y las contribuciones de los nativos americanos, los afroamericanos, los latinoamericanos, los asiático-americanos, los isleños del Pacífico, los

estadounidenses de origen europeo, los estadounidenses LGBTQ+, las personas con discapacidades o los miembros de otros grupos étnicos, culturales, religiosos o socioeconómicos.

Instruction and instructional materials shall be factually accurate and align with the adopted curriculum and standards and be consistent with accepted standards of professional responsibility, rather than advocacy, personal opinion, bias, or partisanship. A teacher shall not give instruction and Charter School shall not sponsor any activity that promotes a discriminatory bias on the basis of race or ethnicity, gender, religion, disability, nationality, or sexual orientation, or pursuant to a characteristic listed in Section 220. Discriminatory bias in instruction and school-sponsored activities does not require a showing of direct harm to members of a protected group. Members of a protected group do not need to be present while the discriminatory bias is occurring for the act to be considered discriminatory bias. The Board shall take corrective action if it finds that instruction or school-sponsored activities are discriminatory.

La Junta no adoptará ni aprobará el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario, professional development materials, o plan de estudios para la instrucción en el aula si el uso de dicho material sometiera a un estudiante a una discriminación ilegal de conformidad con la sección 220 del Código de Educación, or if the professional development materials or services promote, endorse, or otherwise support actions or the use of any textbook, instructional material, supplemental instructional material, or curriculum which would subject a pupil to unlawful discrimination pursuant to Section 220.

If the Board knows or has reason to know that materials were used in a classroom, that professional development materials or services were used, or that an action occurred that violated Education Code section 220, the Board shall investigate and remediate the action, which may include, but is not limited to, the implementation of restorative justice practices.

La escuela autónoma cumple con todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Ley de Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

La escuela autónoma no desalienta a los estudiantes a matricularse ni a intentar matricularse en ella por ningún motivo, incluidos, entre otros, el rendimiento académico, la discapacidad, el abandono o la delincuencia, el dominio del inglés, la falta de vivienda o ser un joven tutelado o en situación de movilidad, la desventaja económica, la nacionalidad, la raza, el origen étnico o la orientación sexual. La escuela autónoma no animará a ningún estudiante que actualmente asiste a ella a darse de baja o a trasladarse a otra escuela por ninguno de los motivos mencionados, salvo en casos de expulsión, suspensión o retirada involuntaria, de conformidad con los estatutos y las políticas pertinentes de la escuela autónoma.

La escuela autónoma no solicita ni exige los expedientes académicos de los estudiantes antes de su matriculación.

La escuela autónoma deberá proporcionar una copia del Aviso y Formulario de Quejas del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de 18 años pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la baja de un estudiante.

La escuela autónoma se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal conforme al Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); los Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); la Ley de Discriminación por Edad de 1975; la IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física).

La escuela autónoma también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético, y el acoso basado en el embarazo, el parto o afecciones médicas relacionadas, la raza, la religión, la afiliación religiosa, el credo, el color, el estatus migratorio, el género, la identidad de género, la expresión de género, el origen nacional o la ascendencia, la discapacidad física o mental, la condición médica, el estado civil, la edad, la orientación sexual o cualquier otro motivo protegido por la ley, ordenanza o reglamento federal, estatal o local.

La escuela autónoma no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo la discriminación, la intimidación o el hostigamiento, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que la escuela autónoma mantenga relaciones comerciales, ni de ningún otro individuo, estudiante o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y a todas las relaciones, independientemente de su cargo o género.

De conformidad con la ley de California y las directrices del Fiscal General de California para las escuelas de primaria y secundaria en lo que respecta a la respuesta a cuestiones de inmigración ("Directrices"), la escuela autónoma proporciona igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estatus migratorio o las creencias religiosas del estudiante, de sus padres o tutores.

La escuela autónoma investigará de manera pronta y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si procede. Las consultas, quejas o reclamaciones relacionadas con el acoso descrito en esta sección deben dirigirse al responsable de cumplimiento de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) de la escuela autónoma.

Betty Tuttle, Gerente de Oficina  
Escuela autónoma de Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Calle Principal  
Covelo, CA 95428

La falta de dominio del inglés no será un impedimento para la admisión o participación en los programas o actividades de la escuela autónoma. La escuela autónoma prohíbe cualquier represalia contra quienes presenten una queja o participen o se nieguen a participar en una investigación de queja.

## **CRONOGRAMA**

El horario escolar para los grados K-6 es de 8:15 a. m. a 2:40 p. m., excepto los miércoles, cuando los estudiantes salen a las 2:10 p. m. En los días con horario reducido, los grados K-6 saldrán a la 1:10 p. m.

## **LLEGADA Y SALIDA**

Nuestro horario escolar comienza a las 8:15 a. m. y termina a las 2:40 p. m., excepto los miércoles, que la salida es a las 2:10 p. m. Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de las 8:00 a. m. El desayuno se sirve a las 8:00 a. m. La supervisión es limitada hasta esa hora. Los estudiantes deben esperar en silencio en las mesas del comedor antes de la entrada a la escuela y permanecer con su maestro después de clases hasta que salgan para el autobús o sus padres los recojan.

Por favor, deje a su hijo/a en el lado oeste de la escuela (calle principal) y recójalo/a cerca de la cancha de baloncesto, lejos de la zona de autobuses, en el lado sur de la escuela (calle Greeley).

Los estudiantes que lleguen tarde deberán registrarse en la oficina antes de entrar a clase.

Si su hijo/a necesita salir de la escuela antes de que termine la jornada escolar, por favor, regístrelo/a en la oficina. Nuestro/a administrativo/a llamará al aula y se encargará de que su hijo/a vaya allí.

Los estudiantes no pueden abandonar el recinto escolar durante la jornada escolar a menos que un padre o tutor legal autorice su salida de la oficina. Si un padre no puede recoger a su hijo, la persona que figure en la Tarjeta de Emergencia, o cualquier otra persona, podrá hacerlo con autorización escrita del padre o tutor. En casos de emergencia, el padre también puede llamar al colegio para informar al personal quién recogerá al estudiante. Sin embargo, sin autorización escrita o verbal, el estudiante no podrá irse con nadie que no sea un padre o tutor. La seguridad de los estudiantes es nuestra máxima prioridad, por lo que le rogamos que mantenga actualizada la información de la Tarjeta de Emergencia de su hijo en todo momento.

ERCS podrá implementar un **horario de inicio de clases más corto y retrasado** cuando las condiciones climáticas y de las carreteras lo conviertan en la opción más segura para **todos los estudiantes y el personal.**

rige el **horario de inicio tardío** , **las clases comienzan y los autobuses pasan dos horas más tarde** . El desayuno matutino se cancelará cuando esté vigente el retraso de dos horas . Los horarios de salida de la tarde y los horarios de los autobuses son los mismos que en los días escolares normales.

El horario especial se diseñó para ayudar a sobrellevar las condiciones climáticas invernales y evitar cancelaciones innecesarias de clases. El **horario de inicio tardío** permite que los estudiantes caminen, conduzcan o usen el autobús para evitar condiciones de tráfico peligrosas.

**Los días de salida anticipada** se cancelan cuando se produce un retraso en **el inicio de clases en un día** programado para salida anticipada . Los horarios de salida de la tarde y los horarios de los autobuses son los mismos que en los días escolares normales.

## **PROCESO DE REMOCIÓN INVOLUNTARIA**

Ningún estudiante será expulsado involuntariamente por la Escuela Chárter por ningún motivo, a menos que el padre, madre o tutor legal del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de expulsarlo con al menos cinco (5) días escolares de anticipación a la fecha efectiva de

la medida ("Notificación de Expulsión Involuntaria"). La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante, de su padre, madre o tutor legal, o, si el estudiante es un menor en acogimiento familiar o un menor sin hogar, del titular de sus derechos educativos. La Notificación de Expulsión Involuntaria deberá incluir los cargos en contra del estudiante y una explicación de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha efectiva de la medida. La audiencia deberá ajustarse a los procedimientos de expulsión de la Escuela Chárter. Si el padre, madre, tutor legal o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será expulsado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Para los efectos del presente documento, "expulsado involuntariamente" incluye la baja, la expulsión, la transferencia o la terminación de la matrícula, pero no incluye las suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Chárter.

A solicitud de los padres o tutores legales para una audiencia, la escuela autónoma proporcionará una notificación de audiencia de acuerdo con su procedimiento de expulsión, mediante la cual el estudiante tendrá una oportunidad justa para presentar testimonios, pruebas y testigos, así como para confrontar e interrogar a los testigos de la parte contraria, y en la que el estudiante tendrá derecho a contar con un abogado o defensor. La notificación de la audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o de sus padres o tutores legales o, si el estudiante es un menor en acogimiento familiar o un menor sin hogar, en el idioma de la persona que tenga sus derechos educativos, e incluirá una copia del procedimiento de expulsión de la escuela autónoma.

Si el padre/tutor no responde a la Notificación de Retiro Involuntario, el estudiante será dado de baja a partir de la fecha indicada en dicha notificación. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no se presenta en la fecha programada, el estudiante será dado de baja a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, el estudiante es dado de baja, se enviará una notificación al último distrito escolar conocido de residencia del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión tomada en la audiencia de no expulsar al estudiante no impide que la escuela autónoma haga una recomendación similar en el futuro si el absentismo escolar del estudiante continúa o se repite.

## *Programa de instrucción*

### **PLAN DE ESTUDIOS**

El profesorado se esfuerza por desarrollar un currículo lo más interdisciplinario posible, cumpliendo a la vez con las exigentes demandas del currículo estatal. Los alumnos de las escuelas chárter deben realizar las mismas pruebas de evaluación estandarizadas que todos los alumnos de las escuelas públicas. Por lo tanto, el currículo sigue o supera los marcos de referencia estatales para cada nivel de grado. Además, nuestra escuela cuenta con estándares mínimos para el avance de los alumnos al siguiente nivel. Los niños con IEP (Programas de Educación Individualizada) que requieren servicios de aprendizaje especializados que no pueden impartirse en el aula regular recibirán dichos servicios a través del Distrito Escolar Unificado de Round Valley (RVUSD) bajo la supervisión del Director de Educación Especial del RVUSD.

## **DISPONIBILIDAD DE PROSPECTUS**

Previa solicitud, la escuela autónoma pondrá a disposición de cualquier padre o tutor legal un folleto informativo que incluirá el plan de estudios, con los títulos, descripciones y objetivos de aprendizaje de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de conformidad con la ley, la escuela autónoma podrá cobrar por el folleto un importe que no exceda el coste de reproducción.

## **INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO**

Dado que la escuela autónoma recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), según fue reautorizada y enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa ("ESSA"), todos los padres/tutores de los estudiantes que asisten a la escuela autónoma pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de aula y/o auxiliares docentes, incluyendo como mínimo:

1. Si el profesor del alumno:
  - a. Ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el profesor imparte clases;
  - b. ¿Se trata de una enseñanza bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios de cualificación o licencia del Estado?
  - c. Es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
2. Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, cuáles son sus cualificaciones.

Previa solicitud, la escuela autónoma proporcionará la información a los padres/tutores de manera oportuna. Los padres/tutores pueden comunicarse con la Sra. Betty Tuttle, administradora de la oficina. Para obtener esta información, [escriba a btuttle@eelriverschool.net](mailto:escriba a btuttle@eelriverschool.net).

## **EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y EL PROGRESO ESTUDIANTIL DE CALIFORNIA ("CAASPP")**

La escuela autónoma administrará anualmente las pruebas estatales obligatorias para los grados correspondientes (por ejemplo, la Evaluación de California del Desempeño y Progreso Estudiantil). No obstante cualquier otra disposición legal, se concederá la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de la escuela para eximir a su hijo de cualquier parte o de la totalidad de la CAASPP.

## **BOLETINES DE CALIFICACIÓN/REUNIONES**

Las boletas de calificaciones se entregan cuatro veces al año, al final de cada trimestre. El maestro de su hijo programará una reunión de padres y maestros para el primer y tercer período de evaluación. Si desea programar una reunión para hablar sobre el progreso de su hijo en *cualquier* momento del año escolar, llame para concertar una cita. *Si no puede asistir a la reunión programada, llame con anticipación para cancelarla.*

Por lo general, los profesores no están disponibles para reuniones o llamadas telefónicas durante el horario de clases.

### **ESTUDIANTES DE INGLÉS**

La escuela autónoma está comprometida con el éxito de sus estudiantes de inglés como segunda lengua y ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para aquellos estudiantes que necesiten apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. La escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales aplicables a los estudiantes de inglés como segunda lengua en lo que respecta a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, la instrucción de los estudiantes de inglés como segunda lengua y del contenido básico, las cualificaciones y la formación del profesorado, la reclasificación al nivel de dominio fluido del inglés, el seguimiento y la evaluación de la eficacia del programa y los requisitos de las pruebas estandarizadas. La escuela autónoma implementará políticas para garantizar la correcta ubicación, evaluación y comunicación con respecto a los estudiantes de inglés como segunda lengua y los derechos de los estudiantes y sus padres.

### **ENCUESTAS SOBRE CREENCIAS PERSONALES**

A menos que el padre/madre o tutor legal del estudiante dé su autorización por escrito, no se le administrará al estudiante ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del estudiante, o de sus padres o tutores legales, en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión.

## *Políticas y procedimientos estudiantiles*

### **ASISTENCIA**

La asistencia escolar es fundamental para el éxito académico. Los niños que faltan a clase pierden oportunidades de aprender y desarrollar las habilidades y actitudes necesarias para convertirse en buenos estudiantes y adultos responsables. Existe una estrecha relación entre la asistencia escolar y el rendimiento académico.

Las ausencias justificadas incluyen enfermedad, cuarentena sanitaria, cita médica o dental del alumno, funeral de un familiar directo, participación en instrucción o prácticas religiosas (el alumno estará exento de estas actividades un máximo de cuatro días lectivos al mes), asistencia a la ceremonia de naturalización del alumno o comparecencia del alumno ante un tribunal o jurado. Salir de la ciudad durante el periodo lectivo se considera una ausencia injustificada, al igual que quedarse en casa porque un padre o un hermano está enfermo o tiene una cita médica. Consulte la Política de Asistencia completa para obtener una lista exhaustiva de todas las ausencias justificadas.

La política de asistencia de la escuela Eel River Charter School establece que, debido a que a menudo resulta difícil para un estudiante que ha faltado mucho a clase mantenerse al día con sus estudios, el profesor del estudiante y la Junta Directiva de ERCS se reservan el derecho de retener a un estudiante que haya faltado a más de 4 días de clase por trimestre o un total de 17 días a lo largo de un año escolar.

## **TARDANZA**

Todos nuestros alumnos se benefician cuando todos llegan a tiempo, todos los días. La impuntualidad afecta a su hijo, a los demás niños de la clase y a la enseñanza del profesor.

Llegar incluso unos minutos tarde resulta incómodo para un niño y perturba la clase. El niño tarda varios minutos en acomodarse y ponerse al día con la actividad en curso. Esto distrae a los demás alumnos, cuyo trabajo se ve interrumpido. Además, afecta a la enseñanza, ya que el profesor debe interrumpir la clase para asegurarse de que el niño entienda lo que ha estado sucediendo.

Los niños que lleguen tarde deberán registrarse en la oficina antes de entrar a clase.

## **VERIFICACIÓN DE AUSENCIAS**

ERCS requiere que se justifiquen las ausencias. Por favor, llame a la escuela cada día que su hijo falte. El número al que debe llamar es: 707-983-6946. Al llamar, indique el motivo de la ausencia. (Véase también: ASISTENCIA, ENFERMEDAD)

## **ESTUDIO INDEPENDIENTE**

Se espera que un estudiante que, por motivos de discapacidad temporal o permanente, razones médicas u otras razones aprobadas por la política de estudio independiente de ERCS, no pueda acceder a la instrucción presencial, complete los requisitos del programa de Estudio Independiente (EI). Antes de que un estudiante pueda participar en el EI, el padre, la madre, el estudiante, el profesor supervisor y cualquier otro miembro del personal que apoye al estudiante deben firmar un acuerdo general.

Completar el estudio independiente ayudará a su hijo a mantener las habilidades mientras está fuera, pero es Esto no sustituye la enseñanza que su hijo recibiría en la escuela. La política completa de estudio independiente está disponible para su consulta en la oficina principal.

## **TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS/DE ENTRETENIMIENTO**

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos ("dispositivos personales") deben permanecer apagados durante la jornada escolar. ERCS no se responsabilizará por la pérdida, el daño o el robo de estos artículos.

Los dispositivos personales, incluyendo, entre otros, dispositivos de entretenimiento a pilas, punteros láser y linternas de bolsillo, deben dejarse en casa. Si se traen al recinto escolar, deben permanecer apagados y guardados en la mochila del alumno en todo momento, incluso durante el recreo y la hora del almuerzo. Si se encuentran, podrán ser llevados a la oficina hasta el final del día. ERCS no se responsabiliza de los objetos perdidos, dañados o robados.

Se pueden utilizar dispositivos privados:

- Fuera del campus, antes o después de clase.
- Antes o después de cualquier actividad patrocinada por la escuela autónoma que tenga lugar antes o después del horario escolar habitual.
- En caso de emergencia o en respuesta a una amenaza o peligro percibido.
- Cuando un profesor o administrador de la escuela autónoma otorga permiso a un estudiante para poseer o usar un dispositivo privado, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por dicho profesor o administrador.
- Cuando un médico y cirujano con licencia determina que la posesión o el uso de un dispositivo privado es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando la posesión o el uso de un dispositivo privado sea un requisito del programa de educación individualizado ("PEI") de un estudiante.

Los dispositivos personales deberán estar apagados y no deberán utilizarse:

- Durante el horario lectivo, incluidas las asambleas y cualquier otra actividad escolar que tenga lugar durante la jornada escolar habitual, tanto dentro como fuera del campus.
- Durante los recreos, entre clases o durante el almuerzo.
- Durante los eventos patrocinados por la escuela autónoma que se celebren antes o después del horario escolar habitual.
- En excursiones o salidas organizadas por la escuela autónoma.

### **BIENES ESCOLARES PERDIDOS O DAÑADOS**

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de la escuela autónoma o la propiedad personal de un empleado de la escuela autónoma, o no devuelve un libro de texto, un libro de la biblioteca, una computadora/tableta u otra propiedad de la escuela autónoma que se le haya prestado, los padres/tutores del estudiante serán responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la presunta mala conducta y brindarle al estudiante el debido proceso, la escuela autónoma podrá retener las calificaciones, el expediente académico y el diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y sus padres/tutores no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, la escuela autónoma proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de la indemnización monetaria. Una vez completado el trabajo voluntario, se entregarán las calificaciones y el diploma del estudiante.

### **CÓDIGO DE VESTIMENTA**

Se prohíbe lo siguiente según el código de vestimenta de ERCS: ropa que muestre escote, camisetas que dejen al descubierto el abdomen, minifaldas, pantalones cortos (el dobladillo de todas las faldas, pantalones cortos y vestidos debe quedar por debajo de las puntas de los dedos del estudiante cuando los brazos estén a los lados), pantalones caídos (toda la ropa debe ajustarse adecuadamente), ropa que anuncie tabaco, alcohol o drogas; ropa con lenguaje o imágenes vulgares, obscenas o discriminatorias, o ropa con simbología de pandillas. Se debe usar ropa interior apropiada en todo momento. Los sombreros/capuchas solo se pueden usar al aire libre. Se permitirá el uso de tocados con fines religiosos en todo momento. Por favor, envíe un suéter o chaqueta durante el clima frío.

Siempre se debe usar calzado adecuado para las actividades de educación física. Los tacones altos, los zapatos abiertos por detrás, las sandalias sin talón y las chancas pueden ser peligrosos para su hijo y para los demás durante la clase de educación física y el recreo, por lo que no están permitidos.

## **NUTRICIÓN Y COMEDORES ESCOLARES UNIVERSALES**

Una buena nutrición es fundamental para el aprendizaje. Por favor, asegúrese de que su hijo/a se levante lo suficientemente temprano para desayunar de forma nutritiva y sin prisas antes de ir al colegio. Es responsabilidad de cada familia enviar una merienda *nutritiva* al colegio para que su hijo/a la coma a media mañana. Desaconsejamos el consumo de comida basura, alimentos con azúcar (sacarosa, fructosa o jarabe de maíz de alta fructosa) como primer o segundo ingrediente, bebidas con cafeína (incluido el chocolate caliente o el té) y bebidas energéticas.

### Comidas escolares universales

ERCS participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares a través del Distrito Escolar Unificado de Round Valley. De acuerdo con la ley de California, la escuela autónoma proporcionará dos (2) comidas nutricionalmente adecuadas a cada estudiante que las solicite, independientemente de su elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido financiadas por el gobierno federal, con un máximo de una (1) comida gratuita por servicio de comidas (desayuno y almuerzo) cada día escolar, con tiempo suficiente para comer. Esto se aplicará a todos los alumnos desde kínder hasta el grado doce (12). Las solicitudes para las comidas escolares se incluyen en los paquetes del primer día de clases para todas las familias y también se pueden obtener en la oficina principal. Se solicita a todas las familias que completen el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud completos se pueden entregar en la oficina principal.

Las pautas de elegibilidad de ingresos para comidas gratuitas y a precio reducido financiadas por el gobierno federal están disponibles en: <https://www.cde.ca.gov/ls/nu/rs/>

Según los ingresos anuales de un padre/tutor, este puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC) del Gobierno Federal. El EITC es un crédito tributario federal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC no afecta ciertos beneficios de asistencia social. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC no se utilizan para determinar la elegibilidad para Medicaid, el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), cupones de alimentos, vivienda para personas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TASF). Incluso si un padre/tutor no debe impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federal para recibir el EITC. Asegúrese de completar el formulario del EITC que se encuentra en el folleto de la Declaración de Impuestos Federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC, incluyendo información sobre cómo obtener el Aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario e instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o a través de su sitio web [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Un padre/tutor también puede ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015. El EITC de California es un crédito tributario estatal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, por lo general, no se utilizará para determinar la elegibilidad para beneficios de asistencia social según la ley de California. Para reclamar el EITC de

California, incluso si no debe impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta de California y completar y adjuntar el Formulario EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad del crédito y cómo obtener los formularios necesarios de California y obtener ayuda para presentarlos, comuníquese con la Junta de Impuestos de Franquicia al 1-800-852-5711 o a través de su sitio web en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).

La escuela autónoma permitirá que estudiantes, profesores y personal lleven consigo botellas de agua. Se prohíbe el acceso de botellas de agua a bibliotecas, laboratorios de computación, laboratorios de ciencias y otros lugares donde se considere peligroso tener agua potable. La escuela autónoma podrá establecer normas adicionales sobre los tipos de botellas de agua permitidas.

Charter School cumple con todos los requisitos aplicables en cuanto a la ubicación y el mantenimiento de las estaciones de recarga de botellas de agua en el campus.

La escuela autónoma deberá fomentar el consumo de agua mediante actividades promocionales y educativas, así como mediante señalización que destaque los beneficios de beber agua y señalice las estaciones de recarga de botellas de agua ubicadas en el campus.

Puede solicitar una copia de la Política completa, que incluye la política de cobro de comidas de la escuela autónoma, en la oficina principal. La escuela autónoma también mantiene una Política de Bienestar Escolar conforme a los requisitos estatales y federales.

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), Charter School tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el Formulario AD-3027, Formulario de Queja por Discriminación en Programas del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse al USDA antes de:

correo:

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Avenida Independencia, Suroeste  
Washington, DC 20250-9410; o

fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o  
correo electrónico:  
Program.Intake@usda.gov

Charter School es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

### **DISCIPLINA ESTUDIANTIL/ REGLAS ESCOLARES**

La seguridad, el respeto y la responsabilidad son la base de las normas de nuestra escuela y aula. Comportarse adecuadamente es fundamental para el aprendizaje. Sin un ambiente disciplinado, el profesor no puede enseñar eficazmente y los alumnos no pueden aprender.

Felicitemos a padres, alumnos y personal por el buen comportamiento que demuestran los estudiantes de la Escuela Charter Eel River. Les pedimos que revisen las "Reglas de Convivencia" de ERCS con sus hijos para que todos estén al tanto de las normas y consecuencias de la escuela. Estas "Reglas de Convivencia" se encuentran en el manual del estudiante, a continuación.

Los maestros repasan las reglas del aula y del patio de recreo al comienzo del año y según sea necesario. Las consecuencias por infracciones menores incluyen advertencias, tiempo fuera y pérdida del recreo. Las consecuencias por infracciones repetidas o más graves incluyen contacto con los padres y remisiones. La acumulación de remisiones o una infracción grave dará lugar a una reunión entre el estudiante, los padres y la Junta de ERCS para desarrollar un plan para mejorar el comportamiento del estudiante.

Las consecuencias por no seguir las normas escolares serán proporcionales a la gravedad de la infracción. Las posibles consecuencias pueden incluir una o más de las siguientes:

- Se acabó el tiempo
- Advertencias
- Pérdida del recreo
- Disculpa
- Tarea escrita
- Remisión
- Contacto con los padres
- Traslado temporal de la clase a otra aula.
- Pérdida de privilegios para eventos especiales
- Asesoramiento recomendado
- Suspensión
- Expulsión

### **SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN**

Por favor, revise la Política de Suspensión/Expulsión de ERCS vigente, que se adjunta al final del manual del estudiante. Esta política se aplicará sin excepción.

## **AMBIENTE LIBRE DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL**

La Escuela Charter Eel River es una institución libre de tabaco, drogas y alcohol, de acuerdo con la ley estatal. Tenga en cuenta que la posesión de tabaco, nicotina, drogas o alcohol por parte de los estudiantes puede resultar en su suspensión o incluso expulsión. Los estudiantes que se encuentren bajo la influencia o en posesión de sustancias controladas serán suspendidos. Los adultos no pueden fumar ni consumir tabaco, alcohol ni otras sustancias controladas en el campus. La Política de Tabaco, Drogas y Alcohol de ERCS se encuentra disponible en la oficina principal.

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES Y UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS**

ERCS cuenta con políticas para gestionar problemas y quejas. Si surge un conflicto con un estudiante, padre/madre o miembro del personal, hable primero directamente con la persona involucrada para intentar resolverlo. Los desacuerdos suelen solucionarse mediante una comunicación abierta y honesta. Si hablar directamente con la persona involucrada no resuelve el problema, solicite un formulario de queja en la oficina y siga los pasos indicados. El procedimiento y las políticas generales y específicas de quejas de ERCS, así como los formularios correspondientes, se encuentran en la oficina principal.

## **VISITANTES**

La seguridad de los estudiantes es nuestra máxima prioridad. Todos los visitantes deben registrarse en la oficina antes de entrar al aula o al patio de recreo. Al registrarse, es posible que se les solicite información de identificación, como su nombre, dirección, edad (si son menores de 21 años), el motivo de su visita y una identificación, si el personal de la oficina no los conoce. Los niños que nos visiten deberán estar acompañados por un adulto y supervisarlos durante su estancia. Los visitantes deben obtener permiso previo del profesor de la clase que visitan. Al salir, los visitantes deben firmar un registro de salida indicando la hora. Se espera que todos los visitantes sean respetuosos y no interrumpen el ambiente educativo y laboral.

Si el visitante es un funcionario gubernamental (incluidos, entre otros, agentes de policía locales, agentes de inmigración, trabajadores sociales, fiscales de distrito o fiscales federales), se le solicitará que presente la documentación que autorice el acceso a la escuela. La Escuela Charter Eel River hará todo lo posible por notificar a los padres o tutores antes de permitir que un estudiante sea entrevistado o registrado, de conformidad con la ley y/o cualquier orden judicial, orden de registro o instrucciones del funcionario. La Escuela Charter Eel River podrá conservar una copia de la documentación proporcionada por el funcionario y las notas del encuentro, de conformidad con la ley. La Junta Directiva de la Escuela Charter Eel River y la Oficina de Justicia para Niños del Departamento de Justicia de California, [BCJ@doj.ca.gov](mailto:BCJ@doj.ca.gov), serán informadas oportunamente sobre cualquier intento de un agente de la ley de acceder a una escuela o a un estudiante con fines de control migratorio, según lo recomendado por el Fiscal General.

Se solicita a todos los visitantes que cumplan con los protocolos de salud y seguridad vigentes, tanto obligatorios como recomendados. A los visitantes (incluidos los voluntarios) que presenten síntomas de una enfermedad contagiosa (por ejemplo, fiebre o tos) se les podrá denegar el acceso. Cuando lo recomiende o solicite el Departamento de Salud Pública, los visitantes deberán usar equipo de protección personal, como mascarillas, y mantener el distanciamiento social. ERCS se reserva el

derecho de implementar medidas adicionales para la protección de su comunidad escolar, como la toma de temperatura en la frente antes del acceso, en la misma medida que se aplica a estudiantes y empleados.

## E e l R i v e r C h a r t e r S c h o o l S a m e P a g e P o l i c y

	Be Safe	Be Respectful	Be Responsible
<b>All the Time, everywhere</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Keep hands, feet, body, and objects to yourself (no romantic/play/bullying/fighting)</li> <li>*Use supplies and equipment as intended</li> <li>* Stay in assigned area (teach about loitering)</li> <li>* Spitting is unsanitary and unhealthy. Spit in a tissue.</li> <li>* Park bikes in bike rack Stay off bikes until dismissal</li> <li>* Drugs, tobacco, alcohol, paraphernalia and weapons are illegal on school grounds.</li> <li>* Report problems to adults</li> <li>* Toys stay at home, except with teacher permission.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Remove hats and hoods inside</li> <li>* Be kind to others</li> <li>* Follow adult directions the first time</li> <li>* Be polite: "please" "thank you" "excuse me"</li> <li>* Dress according to dress code/have p.e. shoes at school</li> <li>* Use voice and volume that fits the place.</li> <li>* Use positive and appropriate language (no cussing).</li> <li>* Sexual, racial, gender, and sexual orientation harassment are illegal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* No gum at school.</li> <li>* Electronic devices are to be turned off and put away</li> <li>*Help others follow all school rules</li> <li>* Be honest and fair</li> <li>* Be on time</li> <li>* Keep our school clean and graffiti free.</li> <li>* Do your best work</li> <li>* Take care of your own /others' belongings.</li> <li>* Respect property.</li> <li>*Sugar must be the 3<sup>rd</sup> ingredient in any food brought to school (except for parties)</li> <li>* Hold sports and play equipment unless you are on the playground</li> <li>*When you are out of classroom, go directly to your destination.</li> </ul>
<b>Restroom</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Walk</li> <li>* Go, Flush, Wash, Dry, leave the door open</li> <li>*report problems to adults</li> <li>*One person at a time in the bathroom</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Knock on door before entering stall</li> <li>* Clean up after yourself</li> <li>* Graffiti is vandalism and therefore illegal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Leave it clean</li> <li>* Put trash in trash container.</li> <li>* Keep the water in the sink</li> <li>Clogging toilets or sinks is vandalism and therefore illegal</li> </ul>

<p><b>Salón principal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Camina mirando hacia adelante</li> <li>* Siéntate en tu trasero con los pies en el piso</li> <li>* Mantén las manos y comida para ti</li> <li>* Come tu propia</li> <li>* Manténgase alejado</li>   <li>* Evite los apilados sillas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sea educado, use por favor</li> <li>Gracias, disculpe.</li> <li>a mí</li> <li>* Utilice un tono de voz</li> <li>* Quítese los</li>   <li>* Espere pacientemente</li> <li>* Usa buenos modales, masticar con tu boca cerrada</li> <li>* Obras de arte/exposiciones Solo para</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Estudiantes, manténgase el Salón Principal</li> <li>* Limpie su área</li> <li>* Quédese en su lugar tu línea</li> <li>* Siéntese en el lugar mesa</li> <li>* Permanezca sentado despedido</li> <li>* Apile las bandejas</li> <li>* Tirar la basura en basura/compost/ contenedores de</li> </ul>
<p><b>Patio de juegos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Utilizar equipo correctamente</li> <li>* Caminar y correr en áreas apropiadas.</li>   <li>* Permanecer en el lugar lugares.</li>   <li>* Alójese donde un Puedo verte.</li> <li>* Alertar a los adultos extraños o animales.</li> <li>* No pisar los escalones de madera en clima gélido.</li>   <li>* Manténgase alejado de las vallas</li>   <li>* Evite lanzar rocas y otros objetos peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sigue las</li> <li>* Comparte y toma giros.</li> <li>* Juega según las reglas</li> <li>* Ten naciencia v educado.</li>   <li>* Dejar las plantas en su lugar.</li> <li>* Utilice un lenguaje lenguaje y tono de voz.</li> <li>*Tenga consideración con las clases que estén</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar y practicar bien deportividad.</li> <li>* Guardar el equipo adecuadamente.</li> <li>* Utilice el baño durante recreo o hora de</li> <li>* Solicitar permiso abandonar el patio recreo.</li> <li>* Informar a los reglas con cortesía.</li>   <li>* Formen fila según las instrucciones. o cuando suena el silbato.</li> <li>*El refrigerio es para los minutos de recreo solamente</li>   <li>*Mantenga el material escolar en el patio y devuélvalo al aula al final del recreo.</li> </ul>

<b>Computador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* No se permite comer ni junto a las computadoras.</li> <li>* Usar internet con firma de los padres formulario de permiso en archivo y adulto supervisión o permiso específico.</li> <li>*Cuide los equipos y materiales informáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Siéntense en las</li> <li>* Trabajar en silencio</li> <li>* Usar sonido/ auriculares en nivel apropiado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Utilice ordenadores para lograr solo escuela tareas.</li> <li>* Sea eficiente con su trabajar.</li> <li>* Devuelva los materiales a lugares adecuados ordenados.</li> <li>* Imprimir solo con permiso.</li> <li>*Obtén permiso para acceder a sitios web específicos.</li> </ul>
<b>Excursion</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los permisos se entregaron a tiempo. manera</li> <li>* Receta medicamentos para ser fácilmente disponible</li> <li>* Se entregarán botiquines de abastecido</li> <li>* Utilice el cinturón de requerido</li> <li>* Comunicar y Permanecer con el asignado acompañante</li> <li>* Se deben realizar tomada antes, durante y después.</li> <li>* Alcohol, drogas, armas, tabaco son ilegal en la escuela terrenos o durante todo funciones escolares.</li> <li>*Quédate con el grupo</li> <li>*Cuando camine, deténgase en las esquinas todo el grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Comunícate con el acompañantes</li> <li>*Habla con cortesía</li> <li>*Siga las normas del</li> <li>*Obedezca a los adultos</li> <li>*Comunicar toda la paradero</li> <li>*Recuerda que estás representando a nuestra y nuestra comunidad a el mundo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los dispositivos electrónicos pueden solo debe usarse en áreas designadas con de los supervisores .</li> <li>*Limpia tu basura</li> <li>*Presta atención a las</li> <li>* Empaque los artículos artículos apropiados</li> <li>*Sea responsable con tu dinero (presupuesta tu dinero)</li> </ul>
<b>Excursiones de varios días</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Las normas escolares siguen vigentes para su seguridad.</li> <li>* Los acompañantes deben seguir las normas del colegio. Los adultos y los estudiantes deben respetar el toque de queda.</li> </ul>		

<p><b>Llegada/ Despido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Utilice las aceras y los pasos de peatones .</li> <li>* Camina sobre tus ruedas</li> <li>* Siempre detente, mira y escucha antes de cruzar.</li> <li>* Los caminantes esperan a ser despedidos.</li> <li>* Los pasajeros del autobús se dirigen directamente a la puerta de embarque para que se les marque en la lista.</li> <li>* Otros esperan con los profesores a que les den de alta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Utiliza palabras y acciones amables.</li> <li>* Espere a que le den permiso antes de subir al autobús.</li> <li>* Permitir y ayudar a los niños más pequeños y/o discapacitados a abordar primero.</li> <li>* Esperen con calma y respeten sus turnos.</li> <li>* Respeta a los demás. propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ve directamente a casa,</li> <li>* Llegar a tiempo y marcharse a tiempo.</li> <li>* Los estudiantes necesitan autorización previa para ir a lugares que no sean su casa.</li> <li>* Se deben hacer arreglos especiales el día anterior al inicio de clases y se debe notificar a la oficina.</li> </ul>
<p><b>Oficina</b></p>	<p>*Estudiantes, permanezcan en el lado de los estudiantes del mostrador.</p> <p>* Manténgase alejado de las puertas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Siéntese en silencio y espere pacientemente su turno.</li> <li>* Expresa su propósito de forma educada.</li> <li>* Utilice palabras y acciones educadas.</li> <li>* Sigue las instrucciones la primera vez.</li> <li>* Habla en voz baja, en un tono que se pueda usar en interiores.</li> </ul>	<p>* la oficina es para negocios de oficina o Solo emergencias</p>
<p><b>Biblioteca</b></p>	<p>Mantenga las manos alejadas de otros equipos en la biblioteca.</p> <p>Los estudiantes solo podrán estar en la biblioteca si están acompañados por un adulto.</p>	<p>Siga las normas de la biblioteca.</p> <p>Sé ordenado y tranquilo</p>	<p>Trata los libros con cuidado</p> <p>Guarda los libros donde los encontraste o pide ayuda.</p> <p>No se permite comer en la biblioteca.</p>
<p><b>Ensamblajes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Entren y salgan de forma ordenada.</li> <li>* Dirijase directamente a las áreas asignadas.</li> <li>* Tranquilizarse</li> <li>* Mantén tus manos y pies quietos.</li> <li>* Respeta el espacio personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aplaudan o den una palmada cortés.</li> <li>* Mire al frente y escuche la presentación.</li> <li>* Utilice un lenguaje apropiado.</li> <li>* Quítese los sombreros y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sigue las instrucciones.</li> <li>* Recuérdeles a los demás que sigan las instrucciones.</li> <li>* Sé un buen ejemplo.</li> <li>* Espere a que el adulto a cargo le dé permiso para marcharse.</li> </ul>

8-14		las capuchas. * Siéntase orgulloso y sea puntual al recibir los premios.	
------	--	---	--

### **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES**

Nos dedicamos a la convicción de que todos los estudiantes pueden aprender y deben tener garantizada la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros activos del entorno académico y la sociedad. La escuela autónoma ofrece instrucción de educación especial y servicios relacionados de conformidad con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEIA), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables del RVUSD. Estos servicios están disponibles para los estudiantes de educación especial matriculados en la escuela autónoma. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes, de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada uno. La escuela autónoma colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según sea necesario, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con la IDEA y la legislación estatal pertinente, la escuela autónoma es responsable de identificar, localizar y evaluar a los niños matriculados con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si necesitan educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a los niños con discapacidades que no tienen hogar o que se encuentran en hogares de acogida. La escuela autónoma no negará ni desalentará la matrícula de ningún estudiante únicamente por tener una discapacidad. Si cree que su hijo/a puede ser elegible para recibir servicios de educación especial, comuníquese con Betty Tuttle, administradora de la oficina.  
707-983-6946

### **SECCIÓN 504**

La escuela autónoma reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona cualificada con discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación por motivos de discapacidad en ningún programa de la escuela autónoma. Todo estudiante con una discapacidad objetivamente identificada que limite sustancialmente una actividad vital importante, incluyendo, entre otras, el aprendizaje, puede optar a adaptaciones por parte de la escuela autónoma. El padre o tutor de cualquier estudiante que se sospeche que necesita o reúne los requisitos para recibir adaptaciones conforme a la Sección 504 puede solicitar una

evaluación al administrador administrativo. Se puede solicitar una copia de las políticas y procedimientos de la Escuela Autónoma en relación con la Sección 504.

### **EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES SIN HOGAR**

El término "niños y jóvenes sin hogar" se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Incluye a los niños y jóvenes que (42 USC 11434(a)):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; están viviendo en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o transitorios; o están abandonados en hospitales;
2. Tener una residencia principal nocturna que sea un lugar público o privado no diseñado ni utilizado habitualmente como alojamiento regular para dormir para seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas en condiciones precarias, estaciones de autobuses o trenes, o entornos similares; y
4. Los niños migrantes y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados personas sin hogar si cumplen con la definición anterior de "persona sin hogar".

La condición de persona sin hogar se determina en colaboración con el padre, la madre o el tutor legal. En el caso de menores no acompañados, la situación la determina el enlace escolar.

**Enlace escolar** : La Junta de ERCS o su designado designa a la siguiente persona del personal como Enlace escolar para estudiantes sin hogar ((42 USC 11432(g)(1)(J) y (e)(3)(C).):

Tina Wilson, Gerente Comercial  
Escuela autónoma de Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Calle Principal  
Covelo, CA 95428

El enlace escolar deberá garantizar que (42 USC 11432(g)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal escolar y a través de actividades de coordinación con otras entidades y agencias, y a través del cuestionario anual de vivienda administrado por la escuela autónoma.
2. la Eel River Charter School ("ERCS") y tienen plena oportunidad de tener éxito en ella .
3. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben los servicios educativos a los que tienen derecho, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) en virtud de la Ley Head Start, los servicios de intervención temprana en virtud de la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por la escuela autónoma , si lo hubiera, y

derivaciones a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.

4. Se informa a los padres/tutores sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. La información pública sobre los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes, así como por jóvenes no acompañados, incluyendo escuelas, albergues, bibliotecas públicas y comedores sociales, y de una manera y forma comprensibles para los padres y tutores de los jóvenes sin hogar y los jóvenes no acompañados.
6. Las disputas relacionadas con la inscripción o la admisión se resuelven mediante mediación de conformidad con la ley, los estatutos de ERCS y la política de la Junta Directiva.
7. Los padres/tutores y cualquier menor no acompañado están plenamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.
8. de ERCS que presta servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
9. El enlace escolar colabora con los coordinadores estatales y el personal comunitario y escolar responsable de la prestación de educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tienen la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y se les informa de su condición de estudiantes independientes según la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del enlace escolar para recibir la verificación de dicha condición a los efectos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista con la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

**Cuestionario de Vivienda:** La escuela autónoma administrará un cuestionario de vivienda para identificar a niños y jóvenes sin hogar. La escuela autónoma garantizará que el cuestionario se base en las mejores prácticas desarrolladas por el CDE. La escuela autónoma proporcionará anualmente el cuestionario a todos los padres/tutores de los estudiantes y a todos los jóvenes no acompañados matriculados. El cuestionario incluirá una explicación de los derechos y protecciones que tiene un estudiante como niño o joven sin hogar o como joven no acompañado. El cuestionario estará disponible en formato impreso. Estará disponible en inglés, y si el quince por ciento (15%) o más de los estudiantes matriculados en la escuela autónoma hablan un idioma principal distinto del inglés, también estará escrito en dicho idioma. El cuestionario se traducirá a otros idiomas a solicitud de los padres/tutores de un estudiante o de un joven no acompañado. La escuela autónoma recogerá los cuestionarios de vivienda completados e informará anualmente al CDE sobre el número de niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados matriculados. (Sección 48851 del Código de Educación).

**Estabilidad escolar:** La escuela autónoma colaborará con los estudiantes sin hogar y sus padres o tutores legales para garantizar que cada estudiante sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los estudiantes, incluyendo, entre otros, los deportes interescolares. Todas las decisiones relativas a la educación y la ubicación de un estudiante sin hogar se basarán en el interés superior del niño y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de recibir educación en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si esto redundará en su beneficio. La escuela autónoma matriculará de inmediato a un estudiante sin hogar que solicite su reinscripción en dicha escuela, que es su escuela de origen (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y en la normativa de su junta directiva). La escuela autónoma matriculará de inmediato a cualquier estudiante sin hogar que desee trasladarse a ella (siempre que la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en sus estatutos y en la normativa de su junta directiva), independientemente de que el estudiante pueda cumplir con los requisitos normales de documentación o uniformes para la matrícula (por ejemplo, presentar historiales médicos o académicos de una escuela anterior).

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen una vez que finalice su condición de estudiante sin hogar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infancia hasta octavo grado, ambos inclusive, se les permitirá continuar en la escuela de origen durante el resto del año académico en el que cambió su estatus.
2. En el caso de los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se les permitirá continuar en su escuela de origen hasta su graduación.

Si la escuela autónoma opera un programa intersemestral, deberá otorgar acceso prioritario a los estudiantes sin hogar. No obstante cualquier otra ley, si el estudiante sin hogar se muda durante un período intersemestral, el padre, tutor, titular de los derechos educativos, custodio indígena<sup>1</sup> en el caso de un niño indígena o, si ninguno de los anteriores aplica, el propio estudiante sin hogar acompañado, determinará a qué escuela asistirá el alumno durante dicho período, si corresponde. "Programa intersemestral" se refiere a un programa de aprendizaje ampliado ofrecido por la escuela autónoma en días no lectivos, incluyendo, entre otros, la escuela de verano. "Custodio indígena" se define según la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

**Aceptación del trabajo del curso:** La escuela autónoma aceptará cualquier curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no confesional por un estudiante sin hogar.

La escuela autónoma otorgará créditos a estudiantes sin hogar por la finalización parcial de cursos cursados en una escuela pública, una escuela para menores, una escuela en un país distinto a los

---

<sup>1</sup>"Tutor indígena" significa cualquier persona indígena que tenga la custodia legal de un niño indígena conforme a la ley o costumbre tribal o conforme a la ley estatal, o a quien el padre o la madre haya transferido temporalmente el cuidado físico, la custodia y el control de dicho niño. *Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos*

Estados Unidos o una escuela o agencia privada no confesional. Si el estudiante no completó el curso en su totalidad, la escuela autónoma no le exigirá que repita la parte del curso que cursó, a menos que, en consulta con el tutor legal del estudiante, determine que este tiene la capacidad razonable de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorguen créditos parciales en un curso, el estudiante sin hogar deberá ser inscrito en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que pueda continuar y completar el curso en su totalidad. Estos estudiantes no tendrán impedimento para cursar o repetir un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

**Quejas por incumplimiento:** Las quejas por incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente pueden presentarse a través del Procedimiento Uniforme de Quejas de la escuela autónoma. Puede solicitar una copia de la Política y el Procedimiento Uniforme de Quejas en la oficina principal.

**Disponibilidad de la política completa:** A todo estudiante sin hogar que se matricule en la escuela autónoma se le proporcionará una copia de la política completa de la escuela al momento de la matrícula. También se puede solicitar una copia de la política completa en la oficina principal.

## **EDUCACIÓN DE JÓVENES EN HOGARES DE ACOGIDA Y JÓVENES EN SITUACIÓN MÓVIL**

**Definiciones :** A los efectos de este aviso anual, los términos se definen de la siguiente manera:

1. "Jóvenes tutelados" significa cualquiera de los siguientes:

- Un niño que ha sido retirado de su hogar de conformidad con la Sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones ("WIC").
- Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 300 o 602 del WIC (independientemente de si el niño ha sido retirado o no de su hogar por el tribunal de menores).
- Un menor, objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 602 del WIC, ha sido retirado de su hogar por el tribunal de menores y se encuentra bajo cuidado de crianza temporal.
- Una persona mayor de edad bajo la jurisdicción transitoria del tribunal de menores, según se describe en la sección 450 del WIC, que cumpla con todos los siguientes criterios:
  - i. La persona mayor de edad ha cumplido 18 años mientras se encontraba bajo una orden de acogimiento familiar emitida por el tribunal de menores.
  - ii. El menor de edad se encuentra bajo cuidado tutelar, bajo la responsabilidad de colocación y cuidado del departamento de bienestar del condado, el departamento de libertad condicional del condado, la tribu indígena, el consorcio de tribus o la organización tribal.
  - iii. La persona mayor de edad participa en un plan de transición a la vida independiente.
- Un menor dependiente del tribunal de una tribu indígena, consorcio de tribus u

organización tribal que sea objeto de una petición presentada ante el tribunal tribal.<sup>2</sup>

- Un niño que es objeto de un acuerdo de colocación voluntaria, según se define en la sección 11400 de WIC.
2. "Hijo de una familia militar" se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro de las fuerzas armadas en servicio activo .
  3. "Exalumno de una escuela para menores" se refiere a un estudiante que, al finalizar su segundo año de secundaria, se traslada de una escuela para menores a la escuela autónoma.
  4. Se considera "niño migrante actual" a aquel que, en los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona a su cargo a la escuela autónoma desde otra Agencia Educativa Local (AEL), ya sea dentro de California o desde otro estado, con el fin de que el niño o un miembro de su familia inmediata pueda obtener un empleo temporal o estacional en la agricultura o la pesca, y cuyos padres o tutores han sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios educativos para migrantes. También se considera "niño migrante actual" a aquel que, sin sus padres o tutores, ha continuado migrando anualmente para obtener un empleo temporal o estacional en la agricultura o la pesca.
  5. Se considera "alumno recién llegado" a toda persona de entre 3 y 21 años de edad que no haya nacido en ninguno de los 50 estados de Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que no haya asistido a una o más escuelas en ninguno de los 50 estados de Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante más de tres (3) años académicos completos. Esto también incluye a un "alumno que participa en un programa para recién llegados", según se define en la sección 51225.2 del Código de Educación, en su versión vigente al 1 de enero de 2023, que estuviera matriculado en la escuela autónoma antes del 1 de enero de 2024. La escuela autónoma podrá, a su discreción, extender también los derechos establecidos en las secciones 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación a un "alumno que participa en un programa para recién llegados", según se define en la sección 51225.2 del Código de Educación, en su versión vigente al 1 de enero de 2023.
  6. "Titular de Derechos Educativos" ("TITULAR DE DERECHOS EDUCATIVOS") significa un padre, tutor o adulto responsable designado por un tribunal para tomar decisiones educativas para un menor de conformidad con las secciones 319, 361 o 726 del WIC, o una persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante de conformidad con la sección 56055 del Código de Educación.
  7. "Escuela de origen" se refiere a la escuela a la que asistió el joven tutelado cuando estaba alojado permanentemente o la escuela en la que estuvo matriculado por última vez. Si la escuela a la que asistió el joven tutelado cuando estaba alojado permanentemente es diferente de la escuela en la que estuvo matriculado por última vez, o si hay alguna otra escuela a la que asistió el joven tutelado en los 15 meses inmediatamente anteriores, el enlace de la escuela autónoma para jóvenes tutelados, en consulta con el joven tutelado y con su consentimiento, y con el ERH del joven, determinará, en el mejor interés del joven tutelado, la escuela que se considerará la escuela de origen. Para un joven tutelado que sea una persona con necesidades excepcionales según se define en la sección 56026 del Código de Educación, "escuela", tal como se usa en la definición de "escuela de origen", incluye una ubicación en

---

<sup>2</sup>La escuela autónoma no exigirá a una tribu indígena ni a un representante de un tribunal tribal que certifique que ningún estudiante es dependiente de una tribu indígena, un consorcio de tribus o una organización tribal.

una escuela no pública y no confesional según se define en la sección 56034 del Código de Educación, sujeta a los requisitos de la sección 56325 del Código de Educación.

8. Por "interés superior" se entiende que, al tomar decisiones sobre la educación y la ubicación escolar de un joven tutelado, se tienen en cuenta, entre otros factores, la oportunidad de recibir educación en el programa educativo menos restrictivo y el acceso del joven tutelado a los recursos académicos, los servicios y las actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los estudiantes de las escuelas autónomas.
9. Se considera "curso parcialmente completado satisfactoriamente" cualquier parte de un curso individual, incluso si el estudiante no completó el curso en su totalidad.

En este aviso, los jóvenes tutelados, los exalumnos de escuelas para menores tutelados, los hijos de familias militares, los menores migrantes y los alumnos recién llegados serán denominados colectivamente "Jóvenes Tutelados y Migrantes". En este aviso, el padre, la madre, el tutor legal u otra persona que ostente los derechos educativos de un Joven Tutelado o Migrante será denominado "padre/madre/tutor legal" o "ERH".

**Enlace para jóvenes en hogares de acogida y en situación de movilidad :** El presidente de la junta directiva o la persona que designe nombrará al siguiente miembro del personal como enlace para jóvenes en hogares de acogida y en situación de movilidad:

Betty Tuttle, Gerente de Oficina  
Escuela autónoma de Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Calle Principal  
Covelo, CA 95428

Las responsabilidades del enlace para jóvenes en hogares de acogida y en régimen de movilidad incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar y facilitar la correcta ubicación educativa, matriculación escolar y salida del sistema escolar de los niños en acogimiento familiar.
2. Ayudar a los niños en hogares de acogida al pasar de una escuela a otra, asegurando la correcta transferencia de créditos, expedientes y calificaciones.

**Estabilidad escolar:** La escuela autónoma colaborará con los jóvenes tutelados y sus padres o tutores para garantizar que cada alumno sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los alumnos, incluyendo, entre otros, los deportes interescolares. Todas las decisiones relativas a la educación y la ubicación de un joven tutelado se basarán en el interés superior del niño y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de recibir educación en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes tutelados, los menores migrantes y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si esto redundaría en su beneficio. La escuela autónoma matriculará de inmediato a cualquier joven tutelado, menor migrante o hijo de familia militar que solicite su reinscripción en la escuela autónoma como su escuela de origen (sujeto a la capacidad de la escuela

autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y en la normativa de su junta directiva). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven tutelado de permanecer en la escuela autónoma como su escuela de origen, el joven tutelado tiene derecho a permanecer en la escuela autónoma hasta que se resuelva la disputa. La escuela autónoma también matriculará de inmediato a cualquier joven tutelado, niño migrante o hijo de una familia militar que desee trasladarse a la escuela autónoma (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en su estatuto y política de la junta directiva), independientemente de si el estudiante puede cumplir con los requisitos normales de documentación o uniformes de matrícula (por ejemplo, presentar expedientes médicos o académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes tutelados, los niños migrantes y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen una vez finalizada su condición de joven tutelado, niño migrante o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infancia hasta octavo grado, ambos inclusive, se les permitirá continuar en la escuela de origen durante el resto del año académico en el que cambió su estatus.
2. En el caso de los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se les permitirá continuar en su escuela de origen hasta su graduación.

Si la escuela autónoma ofrece un programa intersemestral, deberá dar prioridad de acceso a los jóvenes tutelados. No obstante cualquier otra ley, si el joven tutelado se muda durante el período intersemestral, el responsable de sus derechos educativos, o el tutor indígena en el caso de un niño indígena, determinará a qué escuela asistirá durante dicho período, si corresponde. Por "programa intersemestral" se entiende un programa de aprendizaje ampliado ofrecido por la escuela autónoma en días no lectivos, incluyendo, entre otros, la escuela de verano. El término "tutor indígena" se define en la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

**Aceptación del trabajo del curso:** La escuela autónoma aceptará cualquier curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no confesional por un joven en acogida o en situación de movilidad.

La escuela autónoma otorgará créditos a jóvenes tutelados y en situación de movilidad por la finalización parcial de cursos cursados en una escuela pública, una escuela para menores tutelados, una escuela en un país distinto a los Estados Unidos o una escuela o agencia privada, no confesional o no pública. Si el estudiante no completó el curso en su totalidad, la escuela autónoma no le exigirá que repita la parte del curso cursada, a menos que, tras consultar con el tutor legal del estudiante, determine que el alumno tiene la capacidad razonable de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorguen créditos parciales en un curso en particular, el joven tutelado o en situación de movilidad deberá matricularse en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que pueda continuar y completar el curso en su totalidad. Estos estudiantes no tendrán impedimento para cursar o repetir un curso para cumplir con los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

**Registros de estudiantes:** Cuando la escuela autónoma reciba una solicitud de transferencia y/o una solicitud de registros de estudiantes para la información y los registros educativos de un joven en acogida de una nueva agencia educativa local ("LEA"), la escuela autónoma deberá proporcionar estos registros de estudiantes dentro de dos (2) días hábiles. La escuela autónoma recopilará el expediente académico completo del estudiante, incluyendo, entre otros, la determinación del tiempo

de asistencia, los créditos obtenidos (totales o parciales), las clases y calificaciones actuales, el registro de vacunación y otros registros, y, si corresponde, una copia de los registros de educación especial del estudiante, incluyendo evaluaciones, planes de educación individualizados (IEP) y/o planes 504. Todas las solicitudes de expedientes académicos se compartirán con el enlace para jóvenes en hogares de acogida y en movilidad, quien deberá estar al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de estos jóvenes.

La escuela autónoma no podrá reducir las calificaciones de un joven tutelado debido a su ausencia por comparecencia judicial verificada, actividad judicial relacionada o cambio de ubicación del estudiante por parte del condado o la agencia de colocación. Si un joven tutelado falta a la escuela debido a una decisión del condado o la agencia de colocación de cambiar su ubicación, las calificaciones y los créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que abandonó la escuela autónoma.

De conformidad con la Política de Registros Educativos e Información Estudiantil de la Escuela Autónoma, en circunstancias limitadas, la Escuela Autónoma podrá divulgar los registros estudiantiles o la información de identificación personal contenida en dichos registros a ciertas partes solicitantes, incluyendo, entre otras, una agencia de familias de acogida y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres o tutores.

**Determinaciones disciplinarias:** Si la escuela autónoma tiene la intención de extender la suspensión de algún joven tutelado mientras se recomienda su expulsión, la escuela autónoma invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se discutirá la extensión de la suspensión.

Si la escuela autónoma tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven en acogida debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, la escuela autónoma invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado pertinente a participar en la reunión de revisión de determinación de manifestación.

**Quejas por incumplimiento:** Las quejas por incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente pueden presentarse a través del Procedimiento Uniforme de Quejas de la escuela autónoma. Puede solicitar una copia de la Política y el Procedimiento Uniforme de Quejas en la oficina principal.

**Disponibilidad de la póliza completa:** Para cualquier joven en acogimiento familiar o en situación de movilidad. Quienes se matriculen en la escuela autónoma recibirán una copia de la política completa de la escuela para jóvenes en hogares de acogida al momento de la inscripción. Puede solicitar una copia de la política completa en la oficina principal.

## **REGISTROS DE ALUMNOS, INCLUIDAS LAS IMPUGNACIONES Y LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

1. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar sus expedientes académicos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de acceso por parte de la escuela autónoma. Deben presentar una solicitud por escrito al administrador de la oficina de la escuela autónoma o a la persona designada, indicando los expedientes que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela autónoma coordinará el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible la fecha y el lugar donde se podrán inspeccionar los expedientes.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o tutor legal o el estudiante elegible consideren inexactos, engañosos o que de alguna otra manera violen los derechos de privacidad del estudiante según la ley FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la escuela autónoma la modificación de un registro deben escribir al administrador de la oficina de la escuela autónoma o a la persona designada, identificando claramente la parte del registro que desean modificar y especificando el motivo de dicha modificación. Si la escuela autónoma decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, le notificará la decisión y su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible al notificarle su derecho a la misma. Si la escuela autónoma decide modificar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, el administrador de la oficina deberá ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o estudiante elegible de la modificación por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela autónoma divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios de la escuela autónoma con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela autónoma es una persona empleada por la escuela autónoma como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de seguridad) o una persona que forma parte de la Junta Directiva de la escuela autónoma. Un funcionario de la escuela autónoma también puede incluir a un voluntario, consultor, proveedor o contratista externo a la escuela autónoma que realiza un servicio o función institucional para la cual la escuela autónoma utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la información de identificación personal de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de la escuela autónoma en el desempeño de sus tareas. Un funcionario de la escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la escuela autónoma divulga los expedientes académicos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante solicita o tiene la intención de matricularse,

o en el que ya está matriculado, si la divulgación tiene como finalidad la matriculación o el traslado del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de control de la inmigración, excepto cuando lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de la escuela autónoma de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Políticas de Privacidad Estudiantil  
Departamento de Educación de los Estados Unidos  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que la escuela autónoma no divulgue los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

La FERPA permite la divulgación de información personal identificable (PII) de los expedientes académicos de un estudiante, sin el consentimiento del padre, madre o tutor legal, si la divulgación cumple con ciertas condiciones establecidas en el artículo 99.31 de las regulaciones de la FERPA. Excepto en el caso de divulgaciones a funcionarios de la escuela autónoma, divulgaciones relacionadas con ciertas órdenes judiciales o citaciones legales, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre, madre o tutor legal, el artículo 99.32 de las regulaciones de la FERPA exige que la escuela autónoma registre la divulgación. Los padres, madres y tutores legales tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar información personal identificable (PII) de los expedientes académicos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres, madres o tutores legales a las siguientes partes:

1. Funcionarios de escuelas autónomas que tengan un interés educativo legítimo según lo define la Parte 99 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (34 CFR Parte 99);
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o pretende matricularse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matrícula o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, la Escuela Chárter enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo del estudiante al distrito o escuela privada receptora dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o privada donde el estudiante pretende matricularse. La Escuela Chárter hará un intento razonable de notificar al padre o estudiante elegible de la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre o estudiante elegible, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o estudiante elegible. Además, la Escuela Chárter le dará al padre o estudiante elegible, previa solicitud, una copia del registro que fue divulgado y le dará al padre o estudiante elegible, previa solicitud, la oportunidad de una audiencia;
3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 USC § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones legales;

4. Las partes pertinentes en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera por parte de un estudiante, si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones de la misma o para hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para la escuela autónoma de conformidad con 20 USC § 1232g(b)(1)(F);
6. Organizaciones acreditadoras para que puedan desempeñar sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección [152 del Código de Rentas Internas](#) de 1986;
8. Personas o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o una citación legalmente emitida. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 CFR § 99.31 (a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o estudiante elegible sobre la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o estudiante elegible pueda solicitar una orden de protección;
9. Personas que deben estar informadas en caso de emergencias sanitarias o de seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de acogida con jurisdicción sobre un estudiante matriculado actualmente o un antiguo alumno, el personal de un programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o la gestión del caso de un estudiante, y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como titular de los derechos educativos del estudiante) que tenga responsabilidad directa en el cuidado del estudiante, incluidos un padre de acogida certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no emparentado, o una familia de recursos, pueden acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, transcripciones, asistencia, disciplina y comunicación en línea en las plataformas establecidas por la escuela autónoma para estudiantes y padres, y cualquier programa de educación individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por la escuela autónoma; y/o
12. Víctima de un presunto autor de un delito violento o un delito sexual no violento. La divulgación solo podrá incluir los resultados finales del procedimiento disciplinario llevado a cabo por la escuela autónoma con respecto a dicho delito o infracción. La escuela autónoma divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si concluyó que se cometió una infracción.

La "Información de Directorio" es aquella que, por lo general, no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga. La escuela autónoma puede divulgar la información de identificación personal que haya designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. La escuela autónoma ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección del estudiante
3. Dirección del padre/madre o tutor legal
4. Listado telefónico
5. Dirección de correo electrónico del estudiante

6. Dirección de correo electrónico del padre/madre o tutor legal
7. Fotografía/vídeo
8. Fecha y lugar de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente.
12. Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
13. Títulos, honores y premios recibidos
14. La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
15. Número de identificación del estudiante, ID de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se puede usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social del estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

Si no desea que la escuela autónoma divulgue la información del directorio de los expedientes académicos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo a la escuela autónoma por escrito al momento de la inscripción o reinscripción. Comuníquese con la administradora de la oficina a la siguiente dirección de correo electrónico: [btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net) . Puede solicitar una copia de la política completa en la oficina principal.

Tenga en cuenta que los datos recopilados y reportados por Charter School al Sistema de Datos Longitudinales de Logros Estudiantiles de California ("CALPADS" <sup>3</sup>) de conformidad con la ley estatal, se compartirán con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California ("CCGI" <sup>4</sup>) y:

- 1) Se utilizará para proporcionar a los alumnos y a sus familias acceso directo a herramientas y recursos en línea.
- 2) Permitir que un alumno transmita la información compartida con el CCGI a los dos siguientes destinatarios:
  - a. Instituciones de educación postsecundaria a efectos de admisión y colocación académica.
  - b. La Comisión de Ayuda Estudiantil tiene como objetivo determinar la elegibilidad para recibir ayuda financiera estudiantil y aumentar su utilización.

Visite el sitio web de CCGI en [CaliforniaColleges.edu](http://CaliforniaColleges.edu) para acceder a recursos que ayudan a los estudiantes y sus familias a conocer los requisitos de admisión a la universidad.

Charter School shall not release directory information regarding a student identified as a homeless child or youth under the McKinney Vento Homeless Assistance Act in the absence of parent, guardian, or eligible student's written consent, except as follows:

- a. When the directory information is released for the purposes of facilitating the student's access to an oral assessment or eye examination required by Charter School, unless the parent/guardian opts out of the examination.

---

<sup>3</sup>CALPADS es una base de datos mantenida por el CDE que contiene datos de alumnos de escuelas primarias y secundarias relacionados, entre otras cosas, con datos demográficos, de participación en programas, de matrícula y de evaluaciones estatales.

<sup>4</sup>CCGI es un proveedor autorizado de servicios institucionales para todas las agencias educativas locales de California y forma parte de los esfuerzos del estado para facilitar el acceso a la universidad a los estudiantes. Actualmente, CCGI recibe datos de matrícula de todos los estudiantes de escuelas públicas matriculados de sexto a duodécimo grado del Departamento de Educación de California (CDE).

### **PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS ("UCP")**

La escuela autónoma es la agencia local principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen los programas educativos. La escuela autónoma investigará y procurará resolver las quejas utilizando las políticas y los procedimientos conocidos como Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP"), adoptados por nuestra Junta Directiva para los siguientes tipos de quejas:

1. Quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido sobre la base de características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estatus migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de una escuela autónoma. La discriminación ilegal incluye, pero no se limita a, el incumplimiento de la sección 243(a) o 244 del Código de Educación .
2. Quejas que alegan una violación de la ley o reglamentación estatal o federal que rige los siguientes programas:
  - Alojamiento para estudiantes embarazadas, con hijos o en período de lactancia;
  - Educación de adultos;
  - Formación profesional técnica y educación técnica;
  - Formación técnica y profesional;
  - Programas de cuidado y desarrollo infantil;
  - Ayuda categórica consolidada;
  - Educación de estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, exalumnos del Tribunal de Menores ahora matriculados en una escuela pública, niños migrantes y niños de familias militares;
  - Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes;
  - Programas de educación para migrantes;
  - Centros y programas ocupacionales regionales;
  - Planes de seguridad escolar; y/o
  - Programas preescolares estatales.
3. Quejas por presunto incumplimiento de las leyes relativas a las cuotas escolares. Un estudiante matriculado en una escuela pública no estará obligado a pagar una cuota escolar por participar en una actividad educativa. Una cuota escolar incluye, entre otros, lo siguiente:
  - Cuota que se cobra a un alumno como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria o si otorga créditos.
  - Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, una taquilla, un libro, material escolar, un instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.

- Una compra que un alumno está obligado a realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relativas a las tasas escolares pueden presentarse ante el responsable de la oficina o el responsable de cumplimiento que se indican a continuación.

4. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Control y Rendición de Cuentas Locales ("LCAP") según las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la escuela autónoma adopta un Plan Escolar para el Logro Estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas por incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también estarán sujetas al UCP.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR") secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y el Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR") secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en las secciones 3200-3205 del 5 CCR y las secciones 300.151-300.153 del 34 CFR.

Las quejas relacionadas con problemas de salud y seguridad en preescolares estatales en agencias educativas locales exentas de licencia se rigen por las secciones 4690-4694 del 5 CCR, excepto donde se indique lo contrario. La escuela autónoma opera los siguientes programas preescolares como exentos de licencia de conformidad con la sección 1596.792(o) del Código de Salud y Seguridad y las regulaciones correspondientes de salud y seguridad del Título 5: No aplica, ningún programa preescolar. La escuela autónoma opera los siguientes programas preescolares de conformidad con los requisitos de licencia del Título 22: No aplica.

Las quejas que no estén relacionadas con las tasas escolares deben presentarse por escrito ante el siguiente responsable de cumplimiento normativo:

Betty Tuttle, Gerente de Oficina  
Escuela autónoma de Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Calle Principal  
Covelo, CA 95428

Únicamente se podrán presentar de forma anónima las quejas relacionadas con las cuotas escolares, el LCAP o el incumplimiento de las secciones 243 o 244 del Código de Educación, y solo si el denunciante anónimo proporciona pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento de las leyes aplicables correspondientes.

Las quejas por presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación ilegales deben presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que ocurrieron o tuvieron conocimiento de los hechos. Todas las demás quejas bajo el UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año después de

la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la Junta Directiva de la Escuela Chárter aprobó el LCAP o la Escuela Chárter adoptó la actualización anual.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de conformidad con las regulaciones de California y la Política de Prácticas Comerciales Desleales (UCP) de la Escuela Chárter. El Oficial de Cumplimiento entregará al denunciante un informe final de la investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la queja por parte de la Escuela Chárter. Este plazo de sesenta (60) días calendario podrá prorrogarse mediante acuerdo por escrito del denunciante.

El demandante tiene derecho a apelar la Decisión de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Decisión por escrito de la Escuela Chárter, salvo que la escuela autónoma haya utilizado su UCP para abordar una queja que no esté sujeta a los requisitos de la UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la escuela autónoma, una copia de la decisión de la escuela autónoma, y el reclamante debe especificar y explicar el fundamento de la apelación de la decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La escuela autónoma no siguió sus procedimientos de quejas.
2. En relación con las alegaciones de la demanda, la decisión de la escuela autónoma carece de conclusiones de hecho sustanciales necesarias para llegar a una conclusión jurídica.
3. Las conclusiones de hecho sustanciales en la Decisión de la Escuela Autónoma no están respaldadas por pruebas sustanciales.
4. La conclusión jurídica de la decisión de la escuela autónoma es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la Decisión de la Escuela Autónoma determinó el incumplimiento, las medidas correctivas no proporcionan una solución adecuada.

Un reclamante que apele la Decisión de la Escuela Charter sobre una queja UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se prorrogue por acuerdo escrito con el reclamante o que el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al reclamante.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Decisión de apelación del CDE, de conformidad con la sección 4633(f)(2) o (3) del Título 5 del Código de Reglamentos de California (5 CCR), cualquiera de las partes podrá solicitar la reconsideración ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o su representante. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar los motivos para impugnar las conclusiones de hecho, las conclusiones de derecho o las medidas correctivas contenidas en la Decisión de apelación del CDE.

If Charter School fails to issue an investigation report within the required sixty (60) calendar day timeline, a party to a written complaint of prohibited discrimination may appeal directly to the SSPI. The complaint must provide evidence supporting the basis for direct filing and explain why immediate action is necessary.

Las quejas por incumplimiento de las secciones 243 o 244 del Código de Educación pueden presentarse directamente ante el SSPI, el cual puede intervenir directamente sin esperar una investigación por parte de la escuela autónoma. El denunciante deberá presentar ante el SSPI pruebas que justifiquen la presentación directa de la queja y expliquen por qué es necesaria una acción inmediata.

Si una queja UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que merece una intervención directa, el CDE completará una investigación y proporcionará una decisión por escrito al denunciante dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja, a menos que las partes hayan acordado extender el plazo o el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al denunciante.

Si la escuela autónoma considera fundada una queja relacionada con el UCP, o si el CDE considera fundada una apelación, la escuela autónoma deberá tomar medidas correctivas de conformidad con los requisitos de la ley vigente que proporcionen una solución al estudiante afectado y/o a su padre/tutor, según corresponda.

Un denunciante puede ejercer los recursos legales civiles disponibles fuera de los procedimientos de quejas de la escuela autónoma. Los denunciantes pueden buscar asistencia de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos legales civiles que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, medidas cautelares y órdenes de restricción. Complainants alleging a violation of Education Code section 220, 243, 244, 51500, 51501, or 60044, may seek civil remedies after Deben haber transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE .antes de ejercer los recursos legales civiles. La moratoria no se aplica a las medidas cautelares y solo es aplicable si la escuela autónoma ha informado al denunciante de manera apropiada y oportuna sobre su derecho a presentar una queja de conformidad con 5 CCR § 4622.

Podrá solicitar una copia gratuita del UCP en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier aspecto del procedimiento de quejas, incluyendo cómo presentar una queja o solicitar una copia del UCP, póngase en contacto con el/la responsable de la oficina.

## *Salud y seguridad estudiantil*

### **POLÍTICA DE AHERA**

En cumplimiento de la normativa federal AHERA, la Escuela Charter Eel River debe notificar a los padres y al personal sobre la disponibilidad del Plan de Gestión de Asbesto de la escuela y las medidas adoptadas o previstas. El Plan de Gestión de Asbesto, aprobado por la Junta Directiva de ERCS, se encuentra en la oficina de la escuela y se puede solicitar una copia.

### **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS**

\*\* Durante las pandemias, es posible que se implementen directivas sanitarias adicionales, como la toma de temperatura y el lavado de manos al llegar a la escuela cada mañana, el distanciamiento social, el uso obligatorio de mascarillas por parte del personal, los estudiantes y los visitantes, cambios en la distribución de las comidas, la suspensión del uso de bebederos, horarios de entrada y salida escalonados y modificaciones en las actividades de educación física y recreo. Además, se les preguntará a los estudiantes diariamente si se sienten bien y sobre sus viajes o el contacto con personas que presenten síntomas de enfermedad. Por favor, mantenga a todos los estudiantes en casa si presentan síntomas de enfermedad: tos, dificultad para respirar, fiebre, escalofríos, dolor muscular, dolor de garganta, pérdida reciente del gusto o del olfato, o si conviven con alguien que presente estos síntomas. Se realizará una limpieza adicional en ERCS para proteger a los estudiantes, las familias y el personal. Esto incluirá la desinfección de superficies con productos aprobados por la FDA y la EPA diariamente.

La escuela autónoma deberá cumplir con un Plan Integral de Seguridad Escolar elaborado específicamente para las necesidades del centro educativo, en colaboración con las fuerzas del orden y los bomberos locales y estatales. Este manual incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos: incendios, inundaciones, terremotos, amenazas terroristas y situaciones de toma de rehenes.

### **PIOJOS**

Debido a la contagiosidad y rápida propagación de los piojos, la política de ERCS es realizar revisiones periódicas de la cabeza de todos los alumnos en nuestras aulas. Los niños con liendres o piojos vivos serán enviados a casa para recibir tratamiento.

La política sobre piojos, adoptada por la Junta Directiva de la Escuela Charter Eel River, se aplicará estrictamente en la escuela. Cualquier niño que presente piojos vivos o liendres (huevos, vivos o muertos) será excluido inmediatamente de la escuela para recibir tratamiento. **Un adulto deberá acompañar al niño a la escuela a la mañana siguiente para que se le revise y se le declare libre de piojos.** El niño excluido de la escuela deberá recibir tratamiento y regresar a clases en un plazo de 24 horas. Se considerará que un niño ha faltado a clases si no ha recibido el tratamiento adecuado y no ha regresado a la escuela antes del tercer día calendario posterior a la exclusión. Si necesita ayuda con productos para piojos o información relacionada, llame al Centro de Salud Indígena Round Valley al 983-6181 o a su médico de cabecera.

Debe examinar la cabeza de su hijo semanalmente, especialmente detrás de las orejas y en la nuca, en busca de liendres y piojos, sobre todo si su hijo presenta síntomas (principalmente picazón) de piojos.

### **ENFERMEDAD**

La asistencia regular es necesaria para que su hijo/a progrese satisfactoriamente en la escuela. Sin embargo, es importante que su hijo/a se quede en casa cuando esté enfermo/a, ya que esto suele prevenir ausencias prolongadas y el contagio a otros estudiantes. Si desea recoger las tareas de clase de su hijo/a, deje un mensaje para su profesor/a.

Los niños no deben asistir a la escuela en las siguientes condiciones:

- Dolor de cabeza intenso, tos continua o estornudos.
- Una temperatura de 100 grados o más: si un niño ha tenido fiebre, debe permanecer en casa hasta que su temperatura sea normal durante 24 horas sin el uso de un antifebril como aspirina o Tylenol.
- Diarrea (permanezca en casa hasta que no presente síntomas durante 24 horas).
- Náuseas o vómitos, o si ha vomitado durante la noche (permanezca en casa hasta que no presente síntomas durante 24 horas).
- Evidencia de una enfermedad contagiosa como la varicela.
- Conjuntivitis (ojo rojo)
- Dolor de garganta intenso o faringitis estreptocócica

Si su hijo/a ha sido examinado/a por un médico y se ha determinado que NO es contagioso/a, por favor, presente un certificado médico que indique que el/la niño/a "no es contagioso/a y puede regresar a la escuela". (Véase también: VERIFICACIÓN DE AUSENCIA, ASISTENCIA)

### **MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA**

**El personal escolar no puede administrar medicamentos a un estudiante a menos que un médico y los padres hayan dado su aprobación por escrito.** La mayoría de los medicamentos se pueden administrar en casa según un horario establecido.

Cualquier estudiante que deba o pueda necesitar tomar, durante la jornada escolar regular, medicamentos recetados o de venta libre prescritos u ordenados por un profesional de la salud autorizado, podrá recibir asistencia del personal designado de la escuela autónoma.

Para que un estudiante reciba asistencia del personal designado de la escuela autónoma en la administración de medicamentos, la escuela autónoma obtendrá ambos:

1. Una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado del estudiante que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad/dosis y los horarios en que se debe tomar el medicamento, y
2. Una declaración escrita del padre, madre, tutor legal o tutor del estudiante en la que se indique el deseo de que ERCS ayude al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del proveedor de atención médica autorizado.

Estas declaraciones escritas deberán proporcionarse al menos anualmente y con mayor frecuencia si cambia el medicamento, la dosis/cantidad, la frecuencia de administración o el motivo de la administración.

Todos los medicamentos deben ser entregados en la escuela por un adulto, en su envase original y etiquetado, indicando el nombre del niño, el nombre del médico, el nombre del medicamento y las instrucciones sobre cuándo y cuánto tomar.

## **VISIÓN, AUDICIÓN Y ESCOLIOSIS**

Se realizarán exámenes de visión, audición y detección de escoliosis a los estudiantes. La escuela autónoma cumplirá con la Sección 49450 y siguientes del Código de Educación, según corresponda a los niveles de grado que imparte. Un padre/tutor puede presentar una declaración por escrito, firmada por él/ella, en la que indique que no autoriza un examen físico de su hijo/a. Esto eximirá al niño/a de cualquier examen físico, pero si existe una razón fundada para creer que el niño/a padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, deberá regresar a casa y no se le permitirá volver hasta que las autoridades escolares confirmen que no padece ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

## **INMUNIZACIONES**

### **Inmunizaciones**

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Reglamentos de California, los niños deben presentar comprobante de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes de nuevo ingreso. La verificación de las vacunas se completará con los registros médicos escritos del médico del niño o de la clínica de vacunación. Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, la escuela autónoma sigue y cumple con los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deberán ser excluidos de la asistencia hasta que los cumplan. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no hayan sido vacunados podrán ser excluidos de la escuela a discreción de la escuela autónoma.

Estas vacunas obligatorias incluyen:

<b>Grado del niño</b>	<b>Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela</b>
-----------------------	--

<b>Admisión TK/K-12</b>	<p>Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP) - Cinco (5) dosis Polio - Cuatro (4) dosis  Sarampión, paperas y rubéola (MMR) - Dos (2) dosis Hepatitis B (Hep B) - Tres (3) dosis  Varicela (viruela) – Dos (2) dosis</p> <p><b>NOTA:</b> Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró en o después del cuarto cumpleaños. Tres dosis de DTaP cumplen el requisito si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP se administró en o después del séptimo cumpleaños (también cumple el requisito de Tdap de 7.º a 12.º grado). Una o dos dosis de la vacuna Td administradas en o después del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de Polio si una se administró en o después del cuarto cumpleaños. Las dosis de MMR deben administrarse en o después del primer cumpleaños. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (p. ej., MMRV) cumplen los requisitos para las vacunas de componentes individuales.</p>
-------------------------	--

### **DIABETES**

La escuela autónoma proporcionará una hoja informativa sobre la diabetes tipo 1 al padre o tutor de un estudiante cuando este se matricule por primera vez en la escuela primaria, de conformidad con la Sección 49452.6 del Código de Educación. La hoja informativa deberá incluir, entre otros, lo siguiente:

1. Descripción de la diabetes tipo 1.
2. Descripción de los factores de riesgo y las señales de alerta asociadas a la diabetes tipo 1.
3. Se recomienda que los padres o tutores de los estudiantes que presenten signos de alerta asociados con la diabetes tipo 1 consulten de inmediato con el médico de cabecera del estudiante para determinar si es apropiado realizar una prueba de detección inmediata de la diabetes tipo 1.
4. Descripción del proceso de detección de la diabetes tipo 1 y las implicaciones de los resultados de las pruebas.
5. Se recomienda que, tras un diagnóstico de diabetes tipo 1, los padres o tutores consulten con el médico de atención primaria del alumno para elaborar un plan de tratamiento adecuado, que puede incluir la consulta y la exploración por parte de un especialista, entre los que se incluyen, pero no se limitan a, un endocrinólogo debidamente cualificado.

una copia de la hoja informativa sobre la diabetes tipo 1 en: <https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type1diabetes.asp>. Si necesita una copia de esta hoja informativa o tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la oficina.

## EVALUACIÓN DE LA SALUD BUCAL

Los estudiantes matriculados en preescolar o jardín de infancia en una escuela pública, o que estén matriculados en primer grado si no estuvieron previamente matriculados en jardín de infancia en una escuela pública, deben presentar un comprobante de haber recibido una evaluación de salud bucal realizada por un profesional dental dentro de los 12 meses anteriores a su matriculación inicial en una escuela pública. Si tiene alguna pregunta sobre este requisito, comuníquese con la oficina principal.

## ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL

La escuela autónoma reconoce que, cuando no se identifican ni se abordan, los problemas de salud mental pueden provocar un bajo rendimiento académico, una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, absentismo crónico, abandono escolar, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en la escuela autónoma y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a superar las barreras al aprendizaje y proporciona apoyo para que todos los estudiantes puedan desarrollar habilidades para resolver problemas y tener éxito en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo/a:

### Disponible en el campus:

- Servicios de educación especial: si cree que su hijo puede tener una discapacidad, le recomendamos que se ponga en contacto directamente con el profesor de su hijo para programar una reunión del Equipo de Estudio del Estudiante (SST, por sus siglas en inglés).
- Medicamentos recetados en el campus: si su hijo necesita medicamentos recetados durante el horario escolar y desea que el personal de la escuela le ayude a administrárselos, comuníquese con la Sra. Betty Tuttle, administradora de la oficina.  
btuttle@eelriverschool.net

### Disponible en la comunidad:

Los padres o estudiantes que deseen acceder a los servicios de salud mental para estudiantes o familias disponibles en la comunidad de Round Valley deben comunicarse con Round Valley Indian Health al 707-983-6181 o con Tapestry Family Services de Ukiah al 707-463-3300.

### Disponible a nivel nacional:

- Línea Nacional de Prevención del Suicidio: Esta organización brinda apoyo confidencial a adultos y jóvenes en situación de angustia, incluyendo recursos de prevención y manejo de crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- The Trevor Project: Esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. **Puede comunicarse con ellos llamando al 1-866-488-7386 o visitando <https://www.thetrevorproject.org/>.**
- Big Brothers/Big Sisters of America: Esta organización ofrece un programa de mentoría comunitario. Puede encontrar información sobre el programa en su comunidad en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

### **ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON HIJOS**

La escuela autónoma reconoce que las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les permitan tener éxito académico a la vez que protegen su salud y la de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si su médico lo considera médicamente necesario, la cual puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en que este ocurra, incluyendo cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y cree un vínculo con el bebé. La escuela autónoma garantizará que las ausencias del programa escolar regular de la estudiante estén justificadas hasta que pueda reincorporarse al programa.

Al regresar a la escuela después de tomar una licencia por maternidad o paternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluyendo, entre otras cosas, planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en cursos.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relativas a estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse conforme al Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) de la escuela autónoma. La queja puede presentarse por escrito ante el responsable de cumplimiento normativo.

Betty Tuttle, Gerente de Oficina  
Escuela autónoma de Eel River  
Apartado de correos 218  
76350 Calle Principal  
Covelo, CA 95428

Puede solicitar una copia de las UCP en la oficina principal. Para obtener más información sobre cualquier aspecto del procedimiento de quejas, incluyendo cómo presentar una queja o solicitar una copia del mismo, comuníquese con el gerente administrativo.

### **PELIGROS DE LAS DROGAS SINTÉTICAS**

El uso ilícito y el abuso de drogas sintéticas representan una amenaza emergente y constante para la salud pública en California. La crisis del fentanilo, en particular, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un fuerte aumento de las intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años.

Este aviso tiene como objetivo abordar la crisis con un enfoque preventivo, garantizando que los estudiantes y las familias estén informados sobre las consecuencias mortales del consumo de drogas recreativas.

Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos similares a los de un alucinógeno o narcótico conocido, pero con una estructura química ligeramente alterada, especialmente si se crea para eludir las restricciones existentes contra las sustancias ilegales.

Las drogas sintéticas incluyen, entre otras, los cannabinoides sintéticos ("marihuana sintética", "Spice", "K2"), las metanfetaminas, las sales de baño y el fentanilo.

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) ha advertido sobre el grave peligro de las drogas adulteradas con fentanilo. El fentanilo ilícito puede añadirse a otras drogas para abaratarlas, aumentar su potencia y hacerlas más adictivas. Se ha detectado fentanilo ilícito en numerosas drogas,

como la heroína, la metanfetamina, pastillas falsificadas y la cocaína. La mezcla de fentanilo con cualquier droga incrementa la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es prácticamente imposible detectar si las drogas han sido adulteradas con fentanilo sin realizar pruebas adicionales, ya que el fentanilo es incoloro, inodoro e insípido cuando se utiliza como adulterante. Las redes sociales pueden utilizarse para comercializar y vender drogas sintéticas, como el fentanilo.

[Puede encontrar](#) información adicional sobre el fentanilo de la División de Prevención de Sustancias y Adicciones del CDPH aquí .

### **ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO**

El propósito de este aviso es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes de la escuela autónoma su responsabilidad de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños, según lo exige la ley de California. Se han reportado numerosos casos de niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño obtuvo las armas de fuego de su casa. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, manteniéndolas bajo llave cuando no se utilicen y separadas de la munición.**

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este aviso detalla la ley de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Le rogamos que dedique un tiempo a revisar este aviso y a evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplen con la ley de California.

- Con muy pocas excepciones, California hace que una persona sea penalmente responsable por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier propiedad que esté bajo su custodia y control cuando esa persona sabe o razonablemente debería saber que es probable que un niño obtenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de la propiedad o a un lugar público, incluyendo cualquier preescolar o grado escolar desde jardín de infantes hasta el duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o presentación patrocinada por la escuela; o (3) exhibe ilegalmente el arma de fuego a otros.
  - La pena penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como consecuencia de que el menor tenga acceso al arma de fuego.
- Salvo contadas excepciones, en California también se considera delito que una persona almacene o deje negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en su propiedad en un lugar donde sepa o deba saber razonablemente que es probable que un menor acceda a ella sin el permiso de sus padres o tutor legal, a menos que se tomen medidas razonables para impedir el acceso del menor al arma, incluso si este **nunca** llega a acceder a ella.
- Además de las posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma de fuego que sea declarado penalmente responsable en virtud de estas leyes de California se enfrenta a la prohibición de poseer, controlar, tener, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte de su hijo o pupilo.

El condado o la ciudad pueden tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego. Gracias por ayudarnos a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que las inutilice.

### **LEY DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER**

Se recomienda a los estudiantes del estado que cumplan con las pautas de vacunación vigentes, según lo recomendado por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) federales, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia, con respecto a la vacunación completa contra el virus del papiloma humano (VPH) antes de la admisión o el avance al octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria, ya sea pública o privada.

Dado que la vacuna es más eficaz cuando se administra a edades tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los niños de entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes de comenzar el octavo grado. Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH podrían necesitar tres dosis.

La vacunación contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por este virus. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y la investigación científica demuestra que los beneficios de la vacunación superan con creces los riesgos potenciales.

### **AVISO DE POLÍTICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS LEYES DE INMIGRACIÓN**

This notice summarizes our Policy Regarding Immigration Enforcement Activity. The complete policy is available in the main office.

#### **OUR COMMITMENT TO ALL STUDENTS**

We provide a safe, welcoming environment for all students regardless of immigration status or religious beliefs. We limit immigration enforcement activities at our facilities consistent with California law.

#### **YOUR RIGHTS AND PROTECTIONS**

**Non-Discrimination:** We prohibit discrimination, harassment, intimidation, and bullying based on immigration status, nationality, race, ethnicity, citizenship status, religion, national origin, or ancestry. We promptly investigate all complaints and take appropriate action.

**Enrollment:** We do not request citizenship or immigration documentation for enrollment, other than documents we might review but not retain to establish a child's birthdate. We accept various documents to establish residence (utility bills, rental agreements, pay stubs, declarations of residency) and age (birth certificates, baptism certificates, passports, or affidavits). Students experiencing homelessness may enroll even without typical documentation if otherwise eligible.

**Privacy of Information:** We do not collect or maintain information about students' or families' citizenship or immigration status except when required by law for specific education programs. If we do, we collect such information separately from enrollment and do not use it to discriminate or prevent school attendance.

**Social Security Numbers:** We do not require Social Security numbers for enrollment. We may request the last four digits of an adult household member's number only to establish eligibility for free or reduced-price meals. Students can still qualify without providing this information if they meet income requirements.

### **INFORMATION SHARING LIMITS**

We do not share student information that might indicate immigration or citizenship status unless authorized by the Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) or required by valid court orders, warrants, or subpoenas. We provide parents notice before responding to such requests (except in child abuse cases or when prohibited).

**Immigration Enforcement Officers:** Without written parental consent, we do not provide student information to immigration enforcement officers unless they present a valid judicial warrant, judicial subpoena, or court order signed by a judge. ICE administrative warrants do not authorize access to nonpublic school areas or student information.

### **CAMPUS ACCESS PROCEDURES**

Immigration enforcement officers carrying out immigration enforcement activities may not enter nonpublic school areas without a valid judicial warrant or court order. In the event of an enforcement activity authorized by a judicial order, our staff will:

- Request credentials and documentation from any officer
- Contact the schoolsite administrator before granting access
- Request that officers not interrupt instruction
- Document all interactions and notify parents, staff, and students pursuant to the procedures outlined in our Comprehensive School Safety Plan
- Report attempts to access campus or students to the California Department of Justice and to the Charter School Board of Directors

### **ANTI-BULLYING AND HATE CRIMES**

We educate students about respecting all peers and the harmful effects of bullying based on protected characteristics. We train staff to eliminate hostile environments and respond to harassment. Students who experience hate crimes have the right to report them. Review our complete Harassment, Discrimination, Intimidation, & Bullying Policy and Uniform Complaint Procedures in the main office.

### **SUPPORT FOR FAMILIES**

**Emergency Contacts:** You may update your student's emergency contact information anytime. We encourage you to include a trusted adult or multiple adults who can care for your child if you become unavailable. We use this information only for emergencies.

**Caregivers Authorization Affidavit:** We encourage families to support relative caregivers in completing a Caregivers Authorization Affidavit. We will rely on a signed, completed Affidavit to allow an authorized caregiver to enroll a student in school and to consent to school-related medical care. A parent's signature is not required on the Caregiver Authorization Affidavit. This form is available [HERE](#).

**If Parents Are Detained:** We release students to emergency contacts or anyone with a Caregiver's Authorization Affidavit. We contact child protective services only if we cannot arrange care through provided contacts.

**Family Safety Plans:** We encourage families to develop safety plans identifying trusted adults who can care for students and locations of important documents (birth certificates, passports, medical information).

**Resources for Detained Family Members:**

- **ICE Detainee Locator:** <https://locator.ice.gov/odls#/search>
- **Legal Assistance:** California organizations accredited by Board of Immigration Appeals at <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>; Self-Help Centers at <http://www.courts.ca.gov/selfhelp-selfhelpcenters.htm>
- **Consulates/Embassies:** Contact your country of origin's consulate for assistance

## Apéndice A: Políticas completas

### Política de suspensión/expulsión de ERCS

Aprobado/Ratificado: 2/4/19

Fecha de revisión: 8/9/23; 24/6/26

*Ley aplicable: Los procedimientos mediante los cuales los alumnos pueden ser suspendidos o expulsados de la escuela autónoma por razones disciplinarias o, de otro modo, ser retirados involuntariamente de la escuela autónoma por cualquier motivo. Estos procedimientos, como mínimo, deberán incluir una explicación de cómo la escuela autónoma cumplirá con los requisitos procesales y sustantivos del debido proceso constitucional federal y estatal, de conformidad con todo lo siguiente:*

*( i ) Para suspensiones de menos de 10 días, proporcionar notificación oral o escrita de los cargos contra el alumno y, si el alumno niega los cargos, una explicación de las pruebas que respaldan los cargos y una oportunidad para que el alumno presente su versión de los hechos.*

*(ii) Para suspensiones de 10 días o más y todas las demás expulsiones por razones disciplinarias, ambas de las siguientes:*

*(I) Proporcionar una notificación oportuna y por escrito de los cargos contra el alumno y una explicación de los derechos básicos del alumno.*

*(II) Proporcionar una audiencia juzgada por un funcionario neutral dentro de un número razonable de días en la que el alumno tenga una oportunidad justa de presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en la que el alumno tenga derecho a traer un abogado o defensor.*

*(iii) Contener una declaración clara de que ningún alumno será retirado involuntariamente por la escuela autónoma por ningún motivo a menos que el padre o tutor del alumno haya recibido una notificación por escrito de la intención de retirar al alumno con al menos cinco días escolares de anticipación a la fecha efectiva de la acción. La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del alumno o de su padre o tutor o, si el alumno es un niño o joven en acogimiento familiar o un niño o joven sin hogar, del titular de los derechos educativos del alumno, y deberá informarle del derecho a iniciar los procedimientos especificados en la cláusula (ii) antes de la fecha efectiva de la acción. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del alumno inicia los procedimientos especificados en la cláusula (ii), el alumno permanecerá matriculado y no será retirado hasta que la escuela autónoma emita una decisión final. Para los fines de esta cláusula, "retirado*

*involuntariamente” incluye la baja, expulsión, transferencia o terminación, pero no incluye las suspensiones especificadas en las cláusulas ( i ) y (ii). Código de Educación Sección 47605(b)(5)(J).*

The Suspension and Expulsion Procedures have been established with the goal of promoting learning and protecting the safety and well-being of all students in the Charter School. Although charter schools are exempt from school district procedures and process for suspensions and expulsions, in creating these procedures, the Charter School has reviewed Section 48900 and subsequent provisions of the Code of Education, which describe the offenses for which students at charter schools may be suspended or expelled, and the procedures governing those suspensions and expulsions, in order to establish its list of infractions for suspensions and expulsions. The provisions that follow are largely consistent with the language of the Code of Education with regard to suspension/expulsion triggering conduct. The Charter School will periodically review its policies and procedures related to suspensions, expulsions, and involuntary removals, and may modify the lists of infractions for which students are subject to suspension, expulsion or involuntary removal, and the procedures associated therewith, so long as not materially different from the charter petition.

Similarly, the procedures for suspension, expulsion, and involuntary removal, can be modified periodically without the need to seek a material revision of the statutes, whenever and where such modifications comply with the legal requirements.

The staff of the Charter School will apply the policies and disciplinary procedures in a fair and coherent manner to all students. This policy and its procedures will be printed and distributed annually along with the student handbook, where they will be clearly described and the expectations in matters of discipline.

Physical punishment will not be used as a disciplinary measure against any student. Physical punishment includes inflicting or causing intentional physical pain to a student. For the purposes of this policy, physical punishment does not include the use of force by an employee that is reasonable and necessary to protect the employee, the students, the staff or other persons, or to prevent damage to school property.

The administration of the Charter School will ensure that students and their parents/guardians are notified in writing, at the time of enrollment, of all suspension and involuntary removal policies and disciplinary procedures.

Students who are suspended or expelled will be excluded from all school activities and related to the school, unless otherwise agreed during the period of suspension or expulsion.

---

<sup>5</sup>La escuela autónoma garantizará que el titular de los derechos educativos de un niño o joven sin hogar; el titular de los derechos educativos de un niño o joven en acogimiento familiar, su abogado y el trabajador social del condado; y el trabajador social tribal de un niño indígena y, si corresponde, el trabajador social del condado, tengan los mismos derechos que un padre o tutor para recibir una notificación de suspensión, una notificación de expulsión, una notificación de determinación de manifestación, una notificación de transferencia involuntaria, una notificación de remoción involuntaria y otros documentos e información relacionada. Para los fines de esta Política y sus Procedimientos, el término "padre/tutor" incluirá a estas partes.

Un estudiante identificado como persona con discapacidad o para quien la escuela autónoma tenga conocimiento de una posible discapacidad de conformidad con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004 ("IDEA") o que sea elegible para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504") está sujeto a los mismos motivos de suspensión y expulsión y se le otorgan los mismos procedimientos de debido proceso aplicables a los estudiantes de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal requiere establezca procedimientos adicionales o diferentes. La escuela autónoma cumplirá con todas las leyes federales y estatales aplicables, incluyendo, entre otras, el applicable provisions of the Código de Educación, al imponer cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como persona con discapacidad o para quien la escuela autónoma tenga conocimiento de una posible discapacidad o que sea elegible para tales servicios o protecciones al otorgarle el debido proceso.

Ningún estudiante será expulsado involuntariamente por la Escuela Chárter por ningún motivo a menos que el padre o /tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de expulsar al estudiante con al menos cinco días de (5) school days anticipación a la fecha efectiva de la acción. La notificación por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o de su padre o /tutor, and indicando , and shall inform el motivo de la student expulsión involuntaria y the student's parent/guardian's, el parent/guardian, derecho a solicitar una audiencia para impugnarla. Si el student's padre /o tutor solicita una audiencia, la Escuela Chárter utilizará los mismos procedimientos de audiencia que se especifican a continuación para las expulsiones, antes de la fecha efectiva de la acción para expulsar involuntariamente al estudiante. Si el padre /o tutor del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá matriculado y no será expulsado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Para los efectos del presente documento, "expulsado involuntariamente" incluye la baja, la expulsión, la transferencia o la terminación, pero no incluye las expulsiones por mala conducta que puedan ser motivo de suspensión o expulsión, según se enumera a continuación. Students may be involuntarily removed for reasons including, but not limited to, failure to comply with the terms of the student's independent study written agreement pursuant to Education Code Section 51747(g).

## **Procedimientos**

### **A. Alternative Means of Correction**

For a student facing discipline for a discretionary offense listed below, the Teacher or designee may, whenever practicable, provide alternatives to suspension or expulsion. These alternatives shall use a research-based framework with age-appropriate strategies that improve behavioral and academic outcomes while addressing and correcting the student's specific misbehavior.

Charter School shall not suspend or expel any student based solely on the fact that they are truant, tardy, or otherwise absent from school activities. Violations of Charter School's attendance expectations shall be addressed in accordance with Charter School's Attendance and Unexcused Absence Policy and/or Independent Study Policy, as applicable.

Students may not be suspended or expelled for willful defiance or disruption. Alternatively, a Teacher or designee may refer a student who engages in willful defiance and/or disruption for appropriate and timely in-school interventions or supports. Within five (5) business days, the Charter School or designee shall document the actions taken and save the document to the student's record

For a student who has been suspended, or for whom other means of correction have been implemented, for an incident of racial bullying, harassment, or intimidation, Charter School may require all students associated with the incident(s) to engage in restorative justice practices and/or cultural sensitivity programs.

Charter School may utilize the Multi-Tiered System of Supports, which includes restorative justice practices, trauma-informed practices, social and emotional learning, and schoolwide positive behavior interventions and support, to help students gain critical social and emotional skills, receive support to help transform trauma-related responses, understand the impact of their actions, and develop meaningful methods for repairing harm to the school community.

### **BMotivos de suspensión y expulsión de estudiantes**

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por mala conducta prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela y ocurre en, any time entre otros: a) mientras se encuentra en las instalaciones escolares; b) mientras va o viene de la escuela; c) durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus escolar; or d) durante, yendo o viniendo de una actividad patrocinada por la escuela.

### **CDelitos enumerados**

1. Infracciones discrecionales de suspensión y expulsión: Los estudiantes pueden ser suspendidos y/o recomendados para su expulsión cuando se determine que student:

- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- b) Usar deliberadamente la fuerza o la violencia contra la persona de otro, excepto en legítima defensa .
- c) Poseer, usar o suministrar ilegalmente, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, según se define en el Código de Salud y Seguridad Sections 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo. Los estudiantes que revelen voluntariamente su consumo controlled substance, alcohol, or an intoxicant of any kind para buscar ayuda a través de servicios o apoyos no serán suspendidos únicamente por esa revelación.
- d) Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada según se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó de otra manera a cualquier persona otra sustancia líquida o material y lo presentó como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

- f) Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar o a la propiedad privada, lo que incluye , entre otros, archivos y bases de datos electrónicas.
- g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada, lo que incluye , entre otros, archivos y bases de datos electrónicas.
- h) Poseer o usar tabaco o productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo, entre otros, puros, cigarrillos, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de tabaco de mascar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de a student's productos recetados por el propio estudiante student. Los estudiantes que revelen voluntariamente su consumo de tabaco para buscar ayuda a través de servicios o apoyos no serán suspendidos únicamente por dicha revelación.
- i) Cometió un acto obsceno o incurrió en blasfemias o vulgaridades habituales.
- j) Poseer ilegalmente u ofrecer, organizar o negociar ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas, según se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) Haber recibido a sabiendas propiedad escolar o privada robada, lo que incluye , entre otros, archivos y bases de datos electrónicas.
- l) Poseía un arma de fuego de imitación, es decir: una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- m) Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante que sea denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que ese estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo.
- n) Ofreció, acordó vender, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- o) Participar o intentar participar en ,novatadas. Para los fines de esto policy, "novatadas" significa un método de iniciación preinitiationen una studentorganización o entidad, ya sea que la organización o entidad esté o no reconocida oficialmente por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación o deshonra personal que resulten en daño físico o mental a un ex, actual o potencial miembro. student.Para los fines de esto policy, "novatadas" no incluye eventos deportivos ni eventos sancionados por la escuela.
- p) Realizar amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar, que incluye , entre otros, archivos y bases de datos electrónicas. Para los fines de esta ley policy, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que amenace deliberadamente con cometer un delito que resulte en muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad por un valor superior a mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo realmente, que, en su forma y bajo las circunstancias en que se realiza, sea tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmita a la persona amenazada, una

gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto cause que esa persona tenga un temor razonable y sostenido por theirsu propia seguridad o por la theirseguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye, entre otros, archivos y bases de datos electrónicas, o la propiedad personal de la persona amenazada o de theirsu familia inmediata.

- q) Acoso sexual cometido, según se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. Para los fines de esta ley policy, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como suficientemente grave o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esto provisionse aplicará studenten todos los grados, desde el 4.º hasta el 12.º, ambos inclusive.
- r) Haber causado, intentado causar, amenazado con causar o participado en un acto de violencia por odio, según se define en el Código de Educación. Section 233(e). Esto provisionse aplicará a studentstodos los grados del 4 al 12, ambos inclusive.
- s) Acosar, amenazar o intimidar intencionalmente al personal escolar o a los voluntarios, así como a un estudiante o grupo de estudiantes, hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente previsible de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o los voluntarios, así como de los estudiantes, al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. Esto provisionse aplica a studentstodos los grados, desde el 4.º hasta el 12.º, ambos inclusive.
- t) Participar en un acto de acoso, incluyendo, pero no limitándose a, el acoso cometido por medio de un acto electrónico.
  - 1) "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia de odio o acoso, amenazas o intimidación, que estén dirigidos a uno o más estudiantes y que tengan o se pueda predecir razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes:
    - i. Infundir temor a que un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitándose a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad y el juicio promedio en su conducta para una persona de su theiredad, o para una persona de su theiredad con necesidades excepcionales) o varios estudiantes sufran daños a su persona o a sus bienes.
    - ii. Provocar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su theirsalud física o mental.
    - iii. Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su theirrendimiento académico.

- iv. Provocar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios que ofrece la escuela autónoma.
- 2) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión, originada dentro o fuera del recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitándose a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscaperonas, de una comunicación, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:
- i. Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
  - ii. Una publicación en un sitio web de Internet de red social que incluye, pero no se limita a:
    - (a) Publicar o crear una página de contenido inapropiado. Una "página de contenido inapropiado" es un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
    - (b) Crear una suplantación creíble de otra persona real student con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior. "Suplantación creíble" significa suplantar a sabiendas y sin consentimiento a una persona student con el propósito de intimidarla studenty de tal manera que otra persona studentrazonablemente crea, o haya creído razonablemente, que la studentpersona suplantada era o es la persona real.student
    - (c) Crear un perfil falso con el propósito de lograr uno o más de los efectos enumerados en el inciso (1) anterior. "Perfil falso" significa un perfil de una persona ficticia studento un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de una persona real studentdistinta de studentquien creó el perfil falso.
  - iii. Un acto de acoso sexual cibernético.
    - (a) Para los fines de esta disposición policy, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de una persona studenta otra studento al personal escolar por medio de un acto electrónico que tenga o pueda razonablemente preverse que tenga uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos ( i ) a (iv), ambos inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía u otra grabación visual de un menor desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, la grabación visual u otro acto electrónico.
    - (b) A los efectos de este documento policy, el "acoso sexual cibernético" no incluye ninguna representación, imagen o descripción que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio, ni que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.

- 3) No obstante lo dispuesto en los apartados (1) y (2) anteriores , un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitido en Internet o de estar publicado actualmente en Internet.
- u) Una studentpersona que ayude o instigue, según se define en Penal Code la Sección 31 , a infligir o intentar infligir lesiones físicas ona otra persona puede estar sujeta a suspensión, pero no a expulsión. . However, ifUn tribunal de menores finds that the studentcometió un delito de violencia física. as an aider or abettor, andLa víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales , the student may be subject to suspension and/or expulsion for causing, attempting to cause, or threateningserias another person, and/or willfully using force or violence upon the person of another, except self-defense..cause physical injury
  - v) Poseer, vender o suministrar de cualquier otra forma cualquier cuchillo or other dangerous object of no reasonable use to the studenta menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado .
  - w) Assault or battery, as defined in Penal Code sections 240 and 242, upon any school employee.

2. Faltas de suspensión y expulsión no discrecionales : Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para su expulsión cuando se determine que student:

- a) Poseer, vender o suministrar de cualquier otra forma cualquier arma de fuego, explosivo u otro destructive devicea menos que, en el caso de posesión de cualquiera devicede este tipo, studenthaya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado .
- b) Brandished un cuchillo contra otra persona.
- c) Sustancia controlada ,ilegalmente incluida en la Sección 11053 soldy siguientes del Código de Salud y Seguridad.
- d) Committedo attemptedcometer una agresión sexual, as defined in Penal Code Sections 261, 266c, 286, 287, 288, or 289 or former Section 288a of the Penal Code, or committeduna agresión sexual según se define en la PenalSección del Código243.4.

Si la Junta Directiva determina que un estudiante ha introducido firearmen el campus un arma de fuego o un dispositivo destructivo, según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, o que ha poseído un arma de fuego o un destructivedispositivo en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de conformidad con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994. En tales casos, se le studentgarantizarán sus derechos al debido proceso, incluyendo la notificación y una audiencia, según lo estipulado en esta política.

The Charter School applies the following definitions:

- The term "knife" means (A) any dirk, dagger, or other weapon with a fixed, sharpened blade fitted primarily for stabbing; (B) a weapon with a blade fitted primarily for stabbing; (C) a weapon with a blade longer than 3½ inches; (D) a folding knife with a blade that locks into place; or (E) a razor with an unguarded blade.
- El término «arma de fuego» se refiere a (A) cualquier arma (incluida una pistola de fogeo) que expulse, esté diseñada para expulsar o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo; (B) el armazón o cajón de mecanismos de dicha arma; (C) cualquier silenciador o supresor de sonido para armas de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo. Este término no incluye las armas de fuego antiguas.
- El término "dispositivo destructivo" significa cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, incluyendo, entre otros: (A) bomba; (B) granada; (C) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; (D) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; (E) mina; o (F) dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.

## **D Procedimiento de suspensión**

Las suspensiones se iniciarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

### 1. Conferencia

La suspensión deberá ir precedida, si procede practicable, de una reunión dirigida por el profesor, or designee con el estudiante y the student's el padre /tutor. The conference may be held in-person, telephonically, or via other electronic means.

La reunión podrá omitirse si el profesor or designee determina que existe una situación de emergencia. Una "situación de emergencia" implica un peligro claro e inminente para la vida, la seguridad o la salud de los alumnos o del personal del colegio. Si un alumno es suspendido sin esta reunión, se notificará al student and student's padre/madre o tutor legal del derecho del alumno a regresar al colegio para dicha reunión.

En la conferencia, student se informará al estudiante del motivo de la acción disciplinaria y de las pruebas en su contra, the studenty se le dará la oportunidad de recount their presentar su versión of the incident y provide any pruebas en theirsu defensa. .Esta conferencia shouldse llevará a cabo dentro de dos (2) días escolares, a menos que el estudiante studentrenuncie a este derecho o no pueda asistir físicamente por cualquier motivo, incluyendo, entre otros, el encarcelamiento o la hospitalización. Penalties shall notSe impondrá una sanción a un estudiante studentpor la falta de asistencia del student'spadre o tutor a una conferencia. .La restitución del estudiante suspendido studentno estará condicionada a la asistencia del student'spadre /o tutor ,a la conferencia.

### 2. Aviso a los padres/tutores

En el momento de la suspensión, el profesor del alumno o la persona designada deberá hacer un esfuerzo razonable para contactar al padre/tutor in person, by email, or por teléfono . Siempre que un alumno sea suspendido, se notificará por escrito al padre/tutor sobre la suspensión. .Este aviso deberáinclude:

- a) el delito específico (s) cometido por el estudiante,

- b) duration and dates of suspension,
- c) la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela following the suspension, and
- d) an explanation of the evidence that supports the charges.

Si los funcionarios de la escuela autónoma desean solicitar al padre/tutor que se reúna con ellos para tratar asuntos relacionados con la suspensión, la notificación puede solicitar que el padre/tutor responda a dichas solicitudes sin demora.

### 3. Límites de tiempo de suspensión/Recomendación de expulsión

Las suspensiones, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no podrán exceder de cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión. Prior to En caso de recomendación for de expulsión, el studentpadre student's/tutor será invitado a an in-person, telephonic, or virtualuna reunión. with the Teacher and/or administrator and/or Committee of the Board para determinar si la suspensión studentdebe extenderse en espera de una audiencia de expulsión. En tales casos, cuando la escuela autónoma haya determinado que se debe extender un período de suspensión, dicha extensión se hará solo después de que se celebre una conferencia con el student and the student's parent/guardian, a menos que studenty student's parent/guardianno asistan a la conferencia.

Junta tomará esta decisión Teacher and/or administrator and or Committee of the basándose en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) su student'spresencia perturbará el proceso educativo; o 2) studentrepresenta una amenaza o peligro para los demás. En cualquiera de los casos, la student'ssuspensión se extenderá hasta que se resuelva la audiencia de expulsión.

### 4. Tareas escolares durante la suspensión

De conformidad con la Sección 47606.2(a) del Código de Educación, a solicitud de un padre, un tutor legal u otra persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante, o del estudiante afectado, un maestro deberá proporcionar a un estudiante de cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, que haya sido suspendido de la escuela por dos (2) o más días escolares, la tarea que de otro modo se le habría asignado al estudiante.

De conformidad con la Sección 47606.2(b) del Código de Educación, si una tarea solicitada de conformidad con la Sección 47606.2(a) y entregada al maestro por el estudiante ya sea al regresar a la escuela después de la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro, lo que ocurra más tarde, no se califica antes del final del período académico, esa tarea no se incluirá en el cálculo de la calificación general del estudiante en la clase.

## **E. Autoridad para expulsar**

The Charter School may expeluna student following a audiencia juzgada por Los procedimientos aquí the Charter School Board of Directors ("Board"). Any Board Committee members involved in the conference to determine whether the student should be recommended for expulsion will recuse themselves from the hearing. establecidos . prevén dicha audiencia

La Junta estará presidida por un presidente de audiencia neutral designado .

## **FProcedimientos de expulsión**

Los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia para determinar si deben ser expulsados. A menos que se posponga por una causa justificada, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares siguientes. the student is recommended for expulsion. If postponed for good cause, the expulsion hearing may be extended an additional thirty (30) calendar days from the date of the original hearing, unless otherwise agreed upon in writing by Escuela autónoma and student's parent/guardian.

La audiencia se llevará a cabo a puerta cerrada (cumpliendo con todas studentlas normas de confidencialidad de the Family Educational Rights and Privacy Act, "la FERPA").

Se enviará una notificación escrita de la audiencia al estudiante y a su padre/madre/tutor legal via email or other means con al menos diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de la audiencia. Una vez enviada la notificación, se considerará entregada. .La notificación deberá incluir:

1. La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión.
2. Una declaración de los hechos específicos, los cargos y los delitos en los que se basa la expulsión propuesta..
3. Una copia del reglamento disciplinario de la escuela autónoma que se relaciona con la presunta infracción..
4. Notificación de la obligación del estudiante o de su padre/tutor de proporcionar información sobre la situación del estudiante en la escuela autónoma a cualquier otro distrito escolar o escuela en la que el estudiante solicite matricularse..
5. An explanation of the oportunidad para que el estudiante y/o su padre/tutor comparezcan en persona o contraten y sean representados por un abogado o un asesor no abogado..
6. An explanation of the derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia..
7. An explanation of the oportunidad de confrontar e interrogar a todos los testigos que declaren en la audiencia.
8. An explanation of the oportunidad de presentar pruebas en nombre del estudiante .

## **GActa de la audiencia**

Se levantará acta de la audiencia, la cual podrá conservarse por cualquier medio, incluyendo la grabación electrónica, siempre que recordse pueda realizar un registro escrito razonablemente preciso y completo de las actuaciones.

## **HPresentación de pruebas**

Si bien las reglas técnicas de la prueba no se aplican a las audiencias de expulsión, la evidencia solo podrá ser admitida y utilizada como prueba si es del tipo en que personas razonables pueden confiar en la conducción de asuntos serios. La recomendación del profesor de expulsar a un estudiante debe estar respaldada por pruebas sustanciales de que el estudiante cometió una falta que amerita la expulsión. Las conclusiones de hecho se basarán exclusivamente en la evidencia presentada en la audiencia. Si bien la prueba de referencia es admisible, ninguna decisión de expulsión se basará únicamente en ella. Signed and dated written statements/Las declaraciones podrán ser admitidas como testimonio..

## **I. Expulsion Decision**

La decisión de la Junta se emitirá mediante un dictamen escrito que incluirá una resolución definitiva sobre la expulsión. La decisión final de la Junta se emitirá dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la conclusión de la audiencia. La decisión de la Junta es inapelable.

Si la Junta decide no expulsar al alumno, este será reintegrado inmediatamente al programa educativo. at Charter School.

The Junta may also determine to suspend the enforcement of the expulsion order for a period of not more than one (1) calendar year from the date of the expulsion hearing and return the student to the student's educational program at the Charter School under a probationary status and rehabilitation plan issued by the Directiva. During the period of the suspension of the expulsion order, the student is deemed to be on probationary status. The Escuela Chárter may revoke the suspension of an expulsion order if the student commits any of the enumerated offenses listed above or violates any of the Charter School's rules and regulations governing student conduct. If the Escuela Chárter revokes the suspension of an expulsion order, the student may be expelled under the terms of the original expulsion order.

## **J. Aviso of Expulsion Decision**

El/La responsable de la oficina o la persona designada enviará una notificación por escrito de la expulsión decisión al padre/madre/tutor legal, within five (5) school days of the expulsion hearing. del estudiante. and student's

Este aviso deberá incluir lo siguiente:

- a. The findings del fact, including delito específico cometido por (s) el student's name, the estudiante, as well as the duration and term of the student's expulsion; and
- b. Aviso sobre la obligación del estudiante o de su padre/tutor de informar a cualquier nuevo distrito en el que el estudiante intente matricularse sobre la situación del estudiante en la escuela autónoma.

El administrador de la oficina o la persona designada enviará una copia del aviso escrito de la decisión de expulsión a chartering authority (if required), upon finality of the expulsion. Este aviso incluirá lo siguiente: (a) El nombre del estudiante; y (b) La infracción específica que justifica la expulsión cometida por el estudiante.

In accordance with Education Code Section 47605(e)(3), the Charter School shall send notice of the expulsion to the student's district of residence within 30 calendar days.

## **K Registros disciplinarios**

La escuela autónoma deberá mantener registros de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes en la escuela autónoma. Dichos registros estarán disponibles cuando se chartering authority soliciten.

## **L. No Right to Appeal**

There is No existe derecho to de apelación ana la expulsión de la escuela autónoma; la decisión de ;la Junta de la escuela autónoma de expulsar es is definitiva.

## **M Expulsados Students/ Educación alternativa**

Students Los alumnos expulsados serán responsables de buscar programas educativos alternativos, incluyendo, entre otros, programas dentro del condado o su distrito escolar de residencia. La escuela autónoma colaborará, student and/or student's parent/guardian según lo solicite ,el distrito escolar de residencia, para ayudar a encontrar alternativas educativas durante el proceso de expulsión.

## **N Planes de rehabilitación**

Los estudiantes expulsados de la escuela autónoma recibirán un plan de rehabilitación, elaborado por la Junta Directiva al momento de emitir la orden de expulsión, que podrá incluir, entre otras cosas, revisiones periódicas y una evaluación para su readmisión. El plan de rehabilitación deberá incluir una fecha, no posterior a un (1) año después de la fecha de expulsión, en la que student podrán solicitar su readmisión a la escuela autónoma.

## **O Readmisión or Admission of Previously Expelled Student**

La decisión de readmitir a un estudiante student after the end of the student's expulsion term o admitir a un estudiante previamente expulsado student de otro distrito escolar o escuela autónoma who has not been readmitted/admitted to another school or school district after the end of the student's expulsion term, será a la entera discreción de la Junta Directiva of Directors después de una reunión con el Maestro o su representante y el student padre student's /tutor para determinar si el student estudiante ha completado satisfactoriamente el plan de rehabilitación y si student representa una amenaza para los demás o perturbará el ambiente escolar. El Maestro o su representante deberá hacer una recomendación a la Junta Directiva of Directors después de la reunión con respecto a su determinación. La Junta Directiva tomará entonces una decisión final sobre la readmisión durante la sesión a puerta cerrada de una reunión pública, informando sobre cualquier medida tomada durante la sesión a puerta cerrada de conformidad con los requisitos de la Ley Brown. La student's readmisión también está sujeta a la capacidad de la escuela autónoma en el momento en que el estudiante solicita la readmisión. or admission to the Charter School.

## **P Aviso para los profesores**

La escuela autónoma deberá notificar a los maestros de cada uno student de los que hayan participado o se sospeche razonablemente que han participado en cualquiera de los actos enumerados en la Sección 49079 del Código de Educación y los delitos correspondientes enumerados anteriormente.

## **Q. Expulsión involuntaria por Unexcused Absences**

Dado que las escuelas autónomas son escuelas de elección y que un estudiante de una escuela autónoma que no asiste a clases puede privar a otro estudiante de la oportunidad de matricularse, un estudiante puede ser expulsado involuntariamente según lo descrito en la Política de Asistencia adoptada por la Junta Directiva de la Escuela Autónoma, previa notificación y oportunidad para que un padre, /tutor o or other titular de los derechos educativos solicite una audiencia antes de cualquier expulsión involuntaria. Los estudiantes que sean expulsados involuntariamente por ausencias injustificadas recibirán un plan de rehabilitación y estarán sujetos a los procedimientos de readmisión establecidos en este documento..

## **R Procedimientos especiales para audiencias de expulsión relacionadas con delitos de agresión o lesiones sexuales.**

The La should avoid live testimony of student witnesses when practicable. The Junta podrá, tras encontrar causa justificada, determinar que la divulgación de la identidad del testigo o de su testimonio en la audiencia, o de ambos, expondría al testigo a un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo podrá presentarse en la audiencia en forma de declaraciones juradas que serán examinadas únicamente por la Junta de la Escuela Autónoma. Se pondrán a disposición de la Junta copias de estas declaraciones juradas, editadas para eliminar el nombre y la identidad del testigo student.

1. La persona que presenta la denuncia en cualquier caso de agresión sexual o agresión física debe recibir una copia de las normas disciplinarias aplicables y ser informada de their su derecho a recibir reasonable advancenotificación de la their fecha programada para su testimonio ; ; andy debe contar con hasta dos personas adultas de apoyo de their su elección presentes en la audiencia en el momento en que the complaining witness testifique, que pueden incluir un padre, /tutor o abogado .
2. La escuela autónoma will proporciona complaining witness una sala separada de la sala de audiencias para uso del denunciante antes y durante los recesos en el testimonio.
3. A discreción del La Junta concederá al testigo denunciante períodos de descanso durante los cuales the complaining witness podrá abandonar la sala de audiencias.
4. La Junta también podrá reorganizar la disposición de los asientos dentro de la sala de audiencias para facilitar un ambiente menos intimidante para el denunciante.
5. El La Junta también podrá limitar el tiempo para tomar el testimonio del denunciante a las horas en the complaining witness que normalmente se encuentra en la escuela, si no hay una buena causa para tomar el testimonio durante otras horas.
6. Antes de que un testigo denunciante testifique, las personas de apoyo will deben saber remind que la audiencia es confidencial. The Alojé may remove a persona de apoyo que La Junta considera que está interrumpiendo la audiencia. La Junta podrá permitir que cualquiera de las personas de apoyo del denunciante lo acompañe the complaining witness al estrado de los testigos.
7. Si una o ambas personas de apoyo también son testigos, la escuela autónoma debe presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por este y será útil para la escuela autónoma. The La Junta permitirá que el testigo permanezca a menos que se establezca que existe un riesgo sustancial de que el testimonio del testigo denunciante sea influenciado por la persona de apoyo, en cuyo caso la Junta El embarque indicará will remind la persona o personas de apoyo que no deben incitar, persuadir ni influir en el testigo de ninguna manera. Nada impedirá la La Junta tiene prohibido ejercer their su discreción para expulsar de la audiencia a una persona que they believe esté incitando, persuadiendo o influyendo en el testigo.
8. El testimonio de la persona que presta el apoyo should se presentará antes del testimonio del denunciante when practicable, , y este último quedará excluido durante hearing room dicho testimonio.

9. Especialmente en los casos de cargos relacionados con agresión sexual o lesiones, el testimonio del denunciante puede ser escuchado de una forma alternativa means that, pudiendo incluir un examen but are not limited to, grabado en video testimony contemporáneo en otro lugar, comunicado a la sala de audiencias mediante televisión de circuito cerrado.
10. Se presume inadmisibles la evidencia de casos específicos de conducta sexual previa de un testigo denunciante y no se escuchará sin una determinación por parte de la Junta determinar que existen circunstancias extraordinarias que requieren la presentación de pruebas. Antes de tomar dicha determinación, se notificará al testigo y se le brindará la oportunidad de oponerse a la presentación de las pruebas. En la audiencia sobre la admisibilidad de las pruebas, el denunciante tendrá derecho a estar representado por un padre, un abogado u otra persona de apoyo. Las pruebas basadas en la reputación u opinión sobre la conducta sexual del denunciante no son admisibles para ningún propósito.

## **S. Procedimientos especiales para la consideración de la suspensión y expulsión or Involuntary Removal de estudiantes con discapacidades**

### 1. Notificación del Distrito

La escuela autónoma deberá notificar inmediatamente al distrito y coordinar con este los procedimientos establecidos en esta política en relación con la disciplina de cualquier estudiante con una discapacidad o de cualquier estudiante del que la escuela autónoma o el distrito consideren que tienen conocimiento de que el estudiante tiene una discapacidad.

### 2. Servicios durante la suspensión

Los estudiantes suspendidos por más de diez (10) días escolares en un año escolar continuarán recibiendo servicios que les permitan seguir participando en el currículo de educación general, aunque en un entorno diferente (lo que podría constituir un cambio de ubicación y el Programa de Educación Individualizada [PEI] del estudiante reflejará este cambio), y progresar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEI/Plan 504 del niño; y recibirán, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención conductual, diseñados para abordar la infracción de conducta y evitar que se repita. Estos servicios podrán proporcionarse en un ambiente educativo provisional.

### 3. Garantías procesales/Determinación de la manifestación

Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a una recomendación de expulsión o cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación de un código de conducta estudiantil, la escuela autónoma, el padre /guardian y los miembros pertinentes del Equipo IEP/504 revisarán toda la información pertinente en el expediente del estudiante, incluido el Plan IEP/504 del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información pertinente proporcionada por el parent/guardian para determinar:

- a. Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del niño; o

- b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del Plan IEP/504 por parte de la agencia educativa local.

Si la escuela autónoma, el padre o tutor /guardiany los miembros pertinentes del equipo IEP/504 determinan que cualquiera de los casos anteriores es aplicable al niño, se considerará que la conducta es una manifestación de la discapacidad del niño.

Si la escuela autónoma, el padre/madre /guardiany los miembros pertinentes del Equipo IEP/504 determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el Equipo IEP/504 deberá:

- a. Realizar una evaluación funcional del comportamiento e implementar un plan de intervención conductual para dicho niño, siempre que la escuela autónoma no haya realizado dicha evaluación antes de dicha determinación antes del comportamiento que resultó en un cambio de ubicación;
- b. Si se ha elaborado un plan de intervención conductual, revise dicho plan si el niño ya cuenta con uno, y modifíquelo, según sea necesario, para abordar la conducta; y
- c. El niño deberá regresar al centro del que fue retirado, a menos que los padres /guardiany la escuela autónoma acuerden un cambio de centro como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Si la escuela autónoma, el padre o tutor /guardiany los miembros pertinentes del equipo del IEP/504 determinan que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y que la conducta en cuestión no fue un resultado directo de la falta de implementación del Plan IEP/504, entonces la escuela autónoma puede aplicar los procedimientos disciplinarios pertinentes a los niños con discapacidades de la misma manera y durante el mismo período en que se aplicarían los procedimientos a los estudiantes sin discapacidades.

#### 4Circunstancias especiales

El personal de la escuela autónoma podrá considerar cada caso particular al determinar si debe ordenar un cambio de ubicación para un niño con discapacidad que viole el código de conducta estudiantil.

El maestro or designe puede recomendar a la Junta que se retire a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin importar si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante:

- a. Lleva o posee un arma, según se define en la Sección 930 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, hacia o en la escuela, en las instalaciones escolares, o hacia o en una función escolar;
- b. Posee o consume a sabiendas drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras se encuentra en la escuela, en las instalaciones escolares o en un evento escolar; o

- c. Ha infligido lesiones corporales graves, según lo define la Sección 1415(k)(7)(D) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, a una persona mientras se encuentra en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar.

#### 5Entorno educativo alternativo provisional

El entorno educativo alternativo provisional del estudiante será determinado por el Equipo IEP/504 del estudiante.

#### 6Procedimientos para estudiantes que aún no reúnen los requisitos para recibir servicios de educación especial.

Un estudiante que no haya sido identificado como una persona con discapacidad de conformidad con la IDEA y que haya violado los procedimientos disciplinarios de la escuela autónoma podrá invocar las garantías procesales otorgadas en virtud de esta normativa administrativa únicamente si la escuela autónoma tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad antes de que ocurriera la conducta.

Se considerará que la escuela autónoma tiene conocimiento de que el estudiante tiene una discapacidad si se da alguna de las siguientes condiciones:

- a. El padre/madre o tutor legal ha expresado su preocupación por escrito, o verbalmente si no sabe escribir o tiene una discapacidad que le impide hacerlo, al administrador personal de supervisión de la escuela autónoma o a uno de los maestros del niño, en el sentido de que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.
- b. El padre /guardianha solicitado una evaluación del niño.
- c. El profesor del niño, u otro miembro del personal de la escuela autónoma, ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el niño, directamente al director de educación especial o a otro personal de supervisión de la escuela autónoma.

Si la escuela autónoma sabía o debería haber sabido que el estudiante tenía una discapacidad en cualquiera de las tres (3) circunstancias descritas anteriormente, el estudiante puede reclamar cualquiera de las protecciones disponibles para los niños con discapacidades elegibles según la IDEA, incluido el derecho a permanecer en el lugar.

Si la escuela autónoma no tenía conocimiento de la discapacidad del estudiante, procederá con la medida disciplinaria propuesta. La escuela autónoma realizará una evaluación acelerada si los padres lo solicitan; sin embargo, el estudiante permanecerá en el programa educativo asignado por la escuela autónoma hasta que se conozcan los resultados de la evaluación.

No se considerará que la escuela autónoma tiene conocimiento de que el estudiante tiene una discapacidad si el padre o tutor /guardianha ha permitido una evaluación, ha rechazado los servicios o si el estudiante ha sido evaluado y se ha determinado que no cumple con los requisitos.

### **del Título I X que prohíbe la discriminación por motivos de sexo**

Esta Política del Título IX que prohíbe la discriminación por razón de sexo ("Política") contiene las políticas y los procedimientos de quejas de Eel River Charter School ("Escuela Autónoma") para abordar la discriminación por razón de sexo, incluyendo, entre otros, el acoso sexual, que ocurra dentro del programa o actividad educativa de la Escuela Autónoma.

Charter School no discrimina por motivos de sexo y prohíbe cualquier acto de discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que opere, según lo exige la ley de California, el Título IX (20 USC § 1681 y siguientes ) y las regulaciones del Título IX (34 CFR Parte 106), incluyendo la admisión y el empleo.<sup>6</sup>

Esta política se aplica a la conducta que se produzca en los programas o actividades educativas de Charter School, incluidos, entre otros, los incidentes que ocurran en el campus escolar, durante eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, y a través de la tecnología propiedad de la escuela, ya sea perpetrada por un estudiante, padre/tutor, empleado, voluntario, contratista independiente u otra persona con la que Charter School tenga relaciones comerciales.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y la Parte 106 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (en adelante, denominados colectivamente como "Título IX") pueden dirigirse al Coordinador del Título IX de las Escuelas Chárter, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

### **Definiciones**

---

<sup>6</sup>La escuela autónoma cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, así como con las ordenanzas locales, en su investigación y respuesta a los informes y quejas de mala conducta prohibidos por esta Política.

### **Discriminación sexual prohibida**

El Título IX y la ley de California prohíben la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual y las diferencias en el trato a personas en situaciones similares por razón de sexo con respecto a cualquier aspecto de los servicios, beneficios u oportunidades que ofrece la escuela autónoma.

### **Acoso sexual prohibido**

Según el Título IX, "acoso sexual" significa conducta basada en el sexo que cumple con uno o más de los siguientes requisitos:

- Un empleado de la escuela autónoma condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio de la escuela autónoma a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta indeseable que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la escuela autónoma; o
- "Agresión sexual" según se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 USC 12291(a)(8) o "acoso" según se define en 34 USC 12291(a)(30).

Según la sección 212.5 del Código de Educación de California, el acoso sexual consiste en conductas basadas en el sexo, incluyendo, entre otras, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de si la conducta está motivada o no por el deseo sexual, cuando: (a) la sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, la educación, el estatus académico o el progreso de un individuo; (b) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el desempeño laboral o académico del individuo, o de crear un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la Escuela Charter.

Ejemplos de conductas que pueden estar comprendidas en la definición de acoso sexual según el Título IX o el Código de Educación, o ambas:

- Agresiones físicas de naturaleza sexual o basadas en el sexo, tales como:
  - Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estas agresiones.
  - Conducta física intencional que sea de naturaleza sexual o basada en el sexo, como tocar, pellizcar, palmear, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona, pinchar el cuerpo de otra persona, violencia, bloquear intencionalmente el movimiento normal o interferir con el trabajo o la escuela por motivos sexuales.
- Acoso sexual o insinuaciones no deseadas, comentarios despectivos de índole sexual u otras conductas de índole sexual, tales como:
  - Gestos, avisos, epítetos, insultos, comentarios, bromas o observaciones de índole sexual o sexual sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona.

- El trato preferencial o las promesas de trato preferencial a una persona por someterse a una conducta sexual, incluyendo solicitar o intentar solicitar a cualquier persona que participe en una actividad sexual a cambio de una compensación o recompensa, o un trato deferente por rechazar la conducta sexual.
  - Someter o amenazar con someter a un estudiante o empleado a atención o conducta sexual no deseada, o dificultar intencionalmente el desempeño del estudiante o empleado debido a su sexo.
  - Represalias contra una persona que ha manifestado de buena fe su preocupación por el acoso sexual.
- Exhibiciones o publicaciones de índole sexual o discriminatoria en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, tales como:
    - Está prohibido exhibir imágenes, caricaturas, carteles, calendarios, grafitis, objeciones, material promocional, material de lectura u otro material que sea sexualmente sugerente, sexualmente degradante o pornográfico, o traer o poseer dicho material para leerlo, exhibirlo o verlo en el entorno laboral o educativo.
    - Leer en público o divulgar de cualquier otra forma en el entorno laboral o educativo materiales que sean de alguna manera sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos.
    - Exhibir letreros u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (que no sean baños o salas similares).

Las ilustraciones anteriores no deben interpretarse como una lista exhaustiva de los actos de acoso sexual prohibidos por esta Política.

**El término «denunciante»** se refiere a una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

**Una denuncia formal por acoso sexual** es un documento escrito presentado y firmado por la persona denunciante, quien participa o intenta participar en el programa o actividad educativa de la escuela autónoma, o firmado por el coordinador, en el que se alega acoso sexual contra la persona denunciada y se solicita a la escuela autónoma que investigue la denuncia. Al momento de presentar una denuncia formal por acoso sexual, la persona denunciante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de la escuela autónoma .

**Parte** significa un demandante o un demandado.

**"denunciado"** se refiere a una persona que ha sido señalada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

**Las Medidas de Apoyo** son servicios individualizados, no disciplinarios ni punitivos, que se ofrecen según corresponda, en la medida de lo razonablemente posible y sin costo alguno para la parte afectada, antes o después de la presentación de una queja formal por acoso sexual, o incluso cuando no se haya presentado ninguna queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela autónoma sin imponer una carga excesiva a la otra parte, e incluyen medidas destinadas a proteger la seguridad de todas las partes o del entorno educativo de la escuela autónoma, o a prevenir el acoso sexual.

**Coordinador del Título IX**

La Junta Directiva de la Escuela Charter ("Junta") ha designado al siguiente empleado como Coordinador del Título IX ("Coordinador"):

**Betty Tuttle**

**Gerente de oficina**

**707-983-6946**

[btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net)

El/La Coordinador/a es responsable de coordinar los esfuerzos de la escuela autónoma para cumplir con los requisitos del Título IX, recibir informes y quejas de discriminación sexual, quejas formales de acoso sexual y consultas sobre la aplicación del Título IX a la escuela autónoma, coordinar la implementación efectiva de medidas de apoyo y tomar otras medidas según lo requiera esta Política. El/La Coordinador/a o la persona designada podrá actuar como investigador/a en casos de quejas formales de acoso sexual.

### **Denunciar la discriminación sexual**

Todos los empleados deben notificar de inmediato al Coordinador cuando tengan conocimiento o aviso de denuncias de discriminación sexual o acoso sexual que ocurran dentro del programa o actividad educativa de la escuela autónoma .

Se espera que los estudiantes informen sobre cualquier incidente de mala conducta prohibido por esta Política. Cualquier estudiante que se sienta víctima de tal comportamiento debe comunicarse de inmediato con un profesor, consejero, el administrador de la oficina, un miembro del personal o un familiar para que pueda recibir ayuda para resolver el problema de acuerdo con esta Política.

Las quejas sobre este tipo de mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los denunciantes también pueden recurrir a recursos legales civiles, que incluyen, entre otros, medidas cautelares, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes judiciales.

Si bien no es obligatorio presentar un informe escrito, se recomienda a la persona que presenta el informe que lo haga al Coordinador. La escuela autónoma investigará y responderá con prontitud y eficacia a todas las quejas y denuncias, tanto orales como escritas, sobre conductas indebidas prohibidas por esta Política. Se pueden presentar denuncias de forma anónima, pero no se podrá tomar ninguna medida disciplinaria formal basándose únicamente en una denuncia anónima.

### **Privacidad**

La escuela Charter reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada persona. Todas las denuncias y quejas se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye, entre otras cosas, mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante y demás información personal, según corresponda, salvo en la medida necesaria para cumplir con la ley, llevar a cabo la investigación o resolver el problema, según lo determine el Coordinador o la persona designada en cada caso.

### **Represalias**

La escuela autónoma prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que presente un informe o queja, testifique, preste asistencia, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con una conducta indebida prohibida por esta Política.

Dicha participación o falta de participación no afectará en modo alguno la situación académica, las calificaciones ni las tareas laborales de la persona.

### **Respuesta al acoso sexual**

Charter School responderá con prontitud y de una manera que no sea deliberadamente indiferente cuando tenga conocimiento real, como se define en 34 CFR § 106.30(a), de acoso sexual que ocurra en su programa o actividad educativa contra una persona en los Estados Unidos.

La respuesta de Charter School tratará a los denunciante y a los denunciados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo al denunciante y siguiendo los procedimientos de quejas para denuncias formales de acoso sexual que se enumeran a continuación, antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo al denunciado por acoso sexual según el Título IX.

### **Medidas de apoyo**

Una vez notificado de acoso sexual o alegaciones de acoso sexual ocurridos en el programa educativo o actividad de la escuela autónoma contra una persona en los Estados Unidos, el Coordinador se pondrá en contacto de inmediato con el denunciante para analizar la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del denunciante con respecto a dichas medidas, informarle sobre la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una denuncia formal, y explicarle el proceso para presentar una denuncia formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo pueden incluir, entre otras: asesoramiento; prórrogas de plazos u otros ajustes relacionados con el curso; modificaciones de los horarios de trabajo o de clase; restricciones mutuas de contacto entre las partes; cambios en los lugares de trabajo o de alojamiento en el campus; permisos de ausencia; mayor seguridad y vigilancia de ciertas áreas del campus; y otras medidas similares.

Las medidas de apoyo no supondrán una carga excesiva para ninguna de las partes ni se impondrán por motivos punitivos o disciplinarios. La escuela autónoma mantendrá la confidencialidad de las medidas de apoyo proporcionadas al denunciante o al denunciado, siempre que dicha confidencialidad no menoscabe la capacidad de la escuela autónoma para proporcionar dichas medidas. El coordinador es responsable de coordinar la implementación efectiva de las medidas de apoyo.

### **Procedimientos de reclamación**

#### **Alcance y requisitos generales**

Charter School ha adoptado y publicado procedimientos de quejas que prevén la resolución rápida y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados que aleguen cualquier acción que estaría prohibida por el Título IX, y un proceso de quejas que cumple con 34 CFR § 106.45 para quejas formales de acoso sexual.

Las quejas por mala conducta prohibidas por esta Política que no constituyan una queja formal por acoso sexual se abordarán de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas de Charter School, sus procedimientos de quejas por discriminación laboral o los procedimientos de quejas establecidos en su Política de Acoso, Intimidación, Discriminación y Acoso Escolar, según corresponda. Los siguientes procedimientos de quejas se aplicarán a las quejas formales por acoso sexual.

Tras recibir una queja formal por acoso sexual, el Coordinador o la persona designada iniciará de inmediato los procedimientos de reclamación correspondientes, o el proceso de resolución informal si está disponible, es apropiado y lo solicitan todas las partes.

Charter School exige que cualquier coordinador, investigador, responsable de la toma de decisiones y cualquier persona designada por Charter School para facilitar un proceso de resolución informal en virtud del Título IX no tenga ningún conflicto de intereses ni prejuicio a favor o en contra de los denunciantes o los denunciados en general, ni de un denunciante o denunciado en particular.

Charter School tratará con equidad a las partes denunciantes y denunciadas. Charter School presume que la parte denunciada no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se emita una resolución al concluir sus procedimientos de quejas.

La escuela autónoma podrá consolidar las denuncias formales de acoso sexual presentadas contra más de un denunciado, o por más de un denunciante contra uno o más denunciados, o por una parte contra otra, cuando las alegaciones de acoso sexual se deriven de los mismos hechos o circunstancias.

La escuela autónoma permite la demora temporal del proceso de quejas o una extensión limitada de los plazos, según cada caso, por causa justificada. Las solicitudes de extensión deben presentarse por escrito al Coordinador al menos un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo. Si la escuela autónoma demora temporalmente el proceso de quejas o extiende temporalmente un plazo, el Coordinador o la persona designada notificará por escrito a las partes el motivo de la demora o extensión.

La escuela autónoma evaluará objetivamente todas las pruebas pertinentes que no sean inadmisibles, incluyendo tanto las pruebas inculporatorias como las exculporatorias.<sup>7</sup>La credibilidad de las pruebas no se determinará en función de la condición de denunciante, denunciado o testigo.

## **Despido**

La escuela autónoma debe desestimar una queja formal de acoso sexual a efectos de acoso sexual según el Título IX, si la conducta alegada:

- No constituiría acoso sexual según el Título IX, incluso si se demostrara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de la escuela autónoma; o
- No ocurrió contra ninguna persona en los Estados Unidos.

La escuela autónoma podrá desestimar una queja formal por acoso sexual o cualquiera de las alegaciones contenidas en ella si:

- El demandado ya no está matriculado ni trabaja en la escuela autónoma;
- Un denunciante notifica por escrito al Coordinador que desea retirar la denuncia o cualquiera de las alegaciones contenidas en ella; o
- Circunstancias específicas impiden que Charter School reúna pruebas suficientes para llegar a una conclusión sobre la queja o las alegaciones contenidas en ella.

---

<sup>7</sup>Inculporatorio significa que tiende a imputar culpa o falta, y exculporatorio significa que tiende a absolver de culpa o falta.

Tras el despido, el Coordinador o la persona designada enviará de inmediato una notificación por escrito del despido y los motivos del mismo a ambas partes. El despido conforme al Título IX no impide la adopción de medidas conforme a otra política aplicable de la escuela autónoma.

### **Notificación de las alegaciones**

Al recibir una denuncia formal de acoso sexual, el Coordinador o la persona designada notificará por escrito las acusaciones a las partes cuyas identidades se conozcan. La notificación incluirá:

- Los procedimientos de reclamación de la escuela autónoma y cualquier proceso de resolución informal;
- Las alegaciones de acoso sexual incluyen detalles suficientes conocidos en el momento y con tiempo suficiente para preparar una respuesta antes de cualquier entrevista inicial. Los detalles suficientes incluyen las identidades de las partes involucradas en el/los incidente(s), si se conocen, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual según el Título IX, y la(s) fecha(s) y lugar(es) del/de los presunto(s) incidente(s), si se conocen;
- Al concluir el proceso de reclamación, se declara que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y se toma una decisión sobre su responsabilidad;
- Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado, y que puede inspeccionar y revisar las pruebas; y
- Una declaración que establece que la escuela autónoma prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

### **Retirada de emergencia**

La escuela autónoma podrá suspender temporalmente a un empleado que no sea estudiante y que haya presentado una queja, mientras duren los procedimientos de reclamación, de conformidad con las políticas de la escuela autónoma.

La escuela autónoma podrá expulsar a una persona denunciada de su programa o actividad educativa en casos de emergencia, de conformidad con sus políticas, siempre que realice un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que la expulsión justifica una amenaza inmediata a la salud física o la seguridad de cualquier persona derivada de las acusaciones de acoso sexual, y notifique a la persona denunciada y le brinde la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.

Esta disposición no debe interpretarse como una modificación de ningún derecho amparado por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

### **Resolución informal**

En cualquier momento posterior a la presentación de una queja formal por acoso sexual y antes de determinar si se produjo acoso sexual conforme a los procedimientos de quejas del Título IX de la escuela autónoma, esta podrá ofrecer un proceso de resolución informal a las partes. La escuela autónoma no ofrecerá ni facilitará la resolución informal para resolver alegaciones de acoso sexual por parte de un empleado hacia un estudiante, ni cuando dicho proceso entre en conflicto con la legislación federal, estatal o local. Las partes no estarán obligadas ni presionadas a participar en el proceso de resolución informal.

Antes de iniciar el proceso de resolución informal, Charter School obtendrá el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para participar en la resolución informal y les proporcionará una notificación por escrito que explique:

- Las acusaciones;
- Los requisitos del proceso de resolución informal incluyendo las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una denuncia formal por acoso sexual derivada de las mismas alegaciones;
- El derecho a retirarse e iniciar o reanudar los procedimientos de reclamación. en cualquier momento anterior a acordar una resolución; y
- Cualquier consecuencia derivada de la participación en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se conservarán o que podrían compartirse.

## **Investigación**

En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no tomará más de treinta (30) días hábiles. La escuela autónoma tiene la obligación de llevar a cabo una investigación que reúna pruebas suficientes para determinar si se produjo acoso sexual. El investigador revisará todas las pruebas recabadas durante la investigación y determinará qué pruebas son relevantes y cuáles son inadmisibles, independientemente de su relevancia, de conformidad con el Título IX.

Los siguientes tipos de pruebas, y las preguntas que buscan dichas pruebas, son inadmisibles (es decir, no se utilizarán, consultarán, considerarán ni divulgarán), independientemente de si son relevantes:

- Los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en su capacidad profesional o paraprofesional, o que preste asistencia en dicha capacidad, y que sean elaborados y mantenidos en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que Charter School obtenga el consentimiento voluntario y por escrito de dicha parte para hacerlo para estos procedimientos de quejas; y
- Pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del denunciante se ofrezcan para probar que alguien distinto del denunciado cometió la conducta alegada por el denunciante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del denunciante con respecto al denunciado y se ofrecen para probar el consentimiento.

Las partes tendrán igualdad de oportunidades para presentar testigos, inspeccionar y revisar cualquier prueba obtenida que esté directamente relacionada con las alegaciones formuladas, y contar con un asesor presente durante cualquier reunión o entrevista de investigación. No se les prohibirá a las partes discutir las alegaciones que se investigan ni recabar y presentar pruebas pertinentes. La parte cuya participación sea invitada o prevista en una reunión o entrevista de investigación recibirá una notificación por escrito con la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista, con tiempo suficiente para prepararse.

Antes de que el investigador complete el informe de investigación, Charter School enviará a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiere, una copia de la evidencia sujeta a inspección y revisión, y las partes tendrán al menos diez (10) días para presentar una respuesta por escrito para que el investigador la considere antes de completar el informe de investigación.

El investigador completará un informe de investigación que resuma de manera justa las pruebas pertinentes y enviará una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiere, al menos diez (10) días antes de la determinación de la responsabilidad.

### **Determinación de responsabilidad**

Antes de determinar la responsabilidad, quien toma la decisión debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar preguntas pertinentes por escrito que desee formular a cualquier otra parte o testigo, proporcionarles las respuestas y permitirles formular preguntas adicionales, aunque limitadas. Quien toma la decisión debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir alguna por considerarla irrelevante.

Las decisiones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas pertinentes que no sean inadmisibles, y la credibilidad de las mismas no se determinará en función de la condición de denunciante, denunciado o testigo. El estándar de prueba utilizado para determinar la responsabilidad es el de la preponderancia de la prueba.

Dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a que Charter School envíe el informe de investigación a las partes, la persona que toma la decisión, quien no será la misma que el Coordinador o el investigador, enviará simultáneamente a las partes una determinación por escrito sobre si ocurrió acoso sexual. La determinación por escrito incluirá:

- Las acusaciones de acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales seguidos, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar y los métodos utilizados para recabar otras pruebas;
- Los hallazgos de los hechos que sustentan la determinación;
- Las conclusiones relativas a la aplicación del código de conducta de la escuela autónoma a los hechos;
- La decisión y la justificación de cada alegación;
- Cualquier sanción disciplinaria recomendada para el demandado, y si se proporcionarán al denunciante medidas correctivas destinadas a restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa; y
- Los procedimientos y los fundamentos admisibles para las apelaciones.

La determinación en cuanto a la responsabilidad se considera definitiva en la fecha en que Charter School notifique por escrito a las partes la decisión sobre la apelación, si se presenta una apelación, o, si no se presenta ninguna apelación, en la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

### **Apelaciones**

Cualquiera de las partes podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la determinación escrita de responsabilidad de la Escuela Autónoma o el desestimiento de una queja formal de acoso sexual, presentar una apelación por escrito al Presidente de la Junta de la Escuela Autónoma, quien actuará como el responsable de tomar la decisión sobre la apelación o designará a un responsable de tomar la decisión sobre la apelación.

El denunciante y el denunciado solo podrán apelar una decisión sobre la responsabilidad o el desestimiento por parte de la escuela autónoma de una denuncia formal por acoso sexual o cualquier alegación contenida en ella, por uno o más de los siguientes motivos:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la decisión sobre la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el resultado del asunto;  
o
- El coordinador, el/los investigador/es o el/los responsable/s de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciantes o los demandados en general, o del denunciante o demandado en particular, que afectó al resultado del asunto.

La persona que decida sobre la apelación no será la misma que el coordinador, el investigador o la persona que tomó la decisión inicial.

El responsable de la decisión sobre la apelación deberá: 1) notificar por escrito a la otra parte sobre la apelación; 2) aplicar los procedimientos de apelación de manera equitativa para las partes; 3) permitir a las partes presentar una declaración escrita en apoyo o impugnando el resultado dentro del plazo establecido. cinco (5) días hábiles después de la notificación de la apelación; y 4) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la apelación, proporcionar una decisión por escrito simultáneamente a las partes describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado.

### **Consecuencias**

Los estudiantes o empleados que incurran en conductas indebidas prohibidas por esta Política, hagan declaraciones falsas a sabiendas o presenten información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas, podrán ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión de la escuela autónoma o la rescisión del contrato laboral. Si se determina que se produjo acoso sexual, el Coordinador será responsable de la implementación efectiva de las medidas correctivas ordenadas por la escuela autónoma .

### **Capacitación**

Todos los supervisores de personal recibirán capacitación sobre acoso sexual dentro de los seis (6) meses posteriores a asumir un puesto de supervisión y recibirán capacitación adicional cada dos (2) años a partir de entonces. Todos los coordinadores, investigadores, responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal del Título IX recibirán capacitación o instrucción sobre acoso sexual según lo exige la ley.

### **Registro de datos**

La escuela autónoma conservará los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

- Registros de cada investigación de acoso sexual, incluyendo cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación de audio o audiovisual o transcripción; cualquier sanción disciplinaria impuesta al denunciado; y cualquier recurso proporcionado al denunciante;
- Registros de cualquier apelación de una queja formal o acoso sexual y los resultados de dicha apelación;
- Registros de cualquier resolución informal de una queja formal o acoso sexual y los resultados de dicha resolución informal;
- Todos los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal; y
- Registros de todas las acciones, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a una denuncia o queja formal por acoso sexual.

Los registros mencionados anteriormente se conservarán en un lugar seguro hasta su destrucción de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

**FORMULARIO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL BAJO EL TÍTULO IX**

Tu nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ correo \_\_\_\_\_ electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha del presunto incidente: \_\_\_\_\_

Nombre de la(s) persona(s) contra la(s) que tiene la queja: \_\_\_\_\_

Enumere a los testigos que estuvieron presentes: \_\_\_\_\_

¿Dónde ocurrieron los incidentes? \_\_\_\_\_

Por favor, describa los hechos o la conducta que dan origen a su queja, proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones y conductas específicas; qué contacto físico, si lo hubo, estuvo involucrado; cualquier declaración verbal, etc.) (Adjunte páginas adicionales, si es necesario):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Por la presente, autorizo a Charter School a divulgar la información que he proporcionado según lo considere necesario para llevar a cabo su investigación. Certifico que la información que he proporcionado en esta queja es veraz, correcta y completa, según mi leal saber y entender.**

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del denunciante

\_\_\_\_\_

Nombre impreso

**Para ser completado por la escuela autónoma :**

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Reunión de seguimiento con el denunciante celebrada el: \_\_\_\_\_

### **ESCUELA CHÁRTER EEL RIVER**

Aprobado/Ratificado: 6/4/20

Fecha de revisión: 8/9/23; 9/10/25; 6/24/2026

La Junta Directiva de la Escuela Charter Eel River (la "Escuela Charter") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe tomarse en serio. Para intentar reducir la conducta suicida y su impacto en los estudiantes y sus familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

En cumplimiento de la sección 215 del Código de Educación, esta política se ha desarrollado en consulta con las partes interesadas de la escuela autónoma y la comunidad, los profesionales de salud mental empleados por la escuela autónoma (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros), administradores, otros miembros del personal escolar, padres/tutores/cuidadores, estudiantes, agencias de salud locales y profesionales de salud mental, el plan de salud mental del condado, personal de primera respuesta y organizaciones comunitarias para identificar recursos adicionales que garanticen que esta política esté alineada e incluya investigaciones y recursos similares, así como para ayudar en la planificación, implementación, evaluación y actualización de las estrategias de la escuela autónoma para la prevención e intervención del suicidio. La escuela autónoma trabajará en conjunto con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales. Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen, actualicen y sean fácilmente accesibles para todos, la escuela autónoma designará a una persona (o equipo) para que sirva como punto de contacto para la prevención del suicidio en la escuela autónoma. El punto de contacto para la prevención del suicidio de la escuela autónoma y el gerente administrativo deberán garantizar la coordinación y consulta adecuadas con el plan de salud mental del condado si se realiza una derivación a servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante beneficiario de Medi-Cal. Esta política se revisará y modificará según corresponda, al menos cada cinco (5) años, en conjunto con las partes interesadas de la comunidad mencionadas anteriormente.

#### **Equipo de Crisis para la Prevención del Suicidio**

Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen adecuadamente, Charter School creó un Equipo Interno de Crisis para la Prevención del Suicidio (EPCS) integrado por administradores, profesionales de la salud mental, personal pertinente y padres. El EPCS incluye a las siguientes personas :

1. Tina Wilson, Gerente Comercial
2. Betty Tuttle, Gerente de Oficina
3. Presidente de la Junta Directiva
4. Jessica Harness, profesora

La escuela autónoma designa a los siguientes empleados para que actúen como enlaces primarios y secundarios de prevención del suicidio para dirigir el SPCT :

- Persona de contacto principal: Tina Wilson, Gerente Administrativa, [twilson@eelriverschool.net](mailto:twilson@eelriverschool.net) 707-983-6946
- Enlace secundario: Betty Tuttle, administradora de oficina, [btuttle@eelriverschool.net](mailto:btuttle@eelriverschool.net) 707-983-6946

Las funciones del SPCT son:

- Revisar las políticas y los procedimientos escolares relacionados con la salud mental;
- Proporcionar actualizaciones anuales sobre datos y tendencias escolares;
- Revisar y actualizar las políticas de prevención escolar;
- Revisar y seleccionar la formación general y especializada en salud mental y prevención del suicidio;
- Revisar y supervisar la formación del personal, los padres/tutores y los estudiantes;
- Garantizar que la política, los protocolos y los recursos para la prevención del suicidio estén publicados en el sitio web de la escuela;
- Garantizar el cumplimiento de la sección 215 del Código de Educación;
- Colaborar con organizaciones comunitarias de salud mental;
- Identificar recursos y agencias que proporcionen tratamientos basados en la evidencia o informados por la evidencia;
- Ayudar a informar y desarrollar habilidades entre las fuerzas del orden y otros socios relevantes; y
- Colaborar para generar una respuesta comunitaria.

### **Cualificaciones de los empleados y alcance de los servicios**

Los empleados de las escuelas autónomas deberán actuar únicamente dentro de la autorización y el alcance de su credencial o licencia. Si bien se espera que los profesionales escolares sean capaces de identificar los factores de riesgo y las señales de advertencia de suicidio, realizar evaluaciones y brindar apoyo continuo a los jóvenes identificados en riesgo, la atención o el tratamiento para la ideación suicida generalmente excede el alcance de los servicios que se ofrecen en el entorno escolar.

### **Capacitación sobre concientización y prevención del suicidio para el personal escolar**

Charter School, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente la formación disponible para el personal a fin de garantizar que el plan de estudios esté basado en la evidencia, informado por la evidencia, alineado con las mejores prácticas en la prevención del suicidio y promueva el modelo de salud mental para la prevención del suicidio, sin fomentar el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Capacitación Asimismo, se proporcionará desarrollo profesional a todos los miembros del personal escolar (con certificación y sin ella) y a otros adultos en el campus (incluidos suplentes y personal intermitente, voluntarios, pasantes, tutores, entrenadores y personal de programas extraescolares).

1. Todas las capacitaciones para la prevención del suicidio se impartirán bajo la dirección de profesionales de la salud mental (por ejemplo, orientadores escolares, psicólogos escolares, otros profesionales de entidades públicas, como psicólogos, trabajadores sociales o enfermeros) que hayan recibido formación avanzada específica en prevención del suicidio. Charter School ha colaborado con profesionales locales de la salud mental para revisar los materiales y el contenido de la capacitación y garantizar que se basen en evidencia científica, estén fundamentados en evidencia y se ajusten a las mejores prácticas.

2. La formación del personal se revisa y ajusta anualmente en función de las actividades de desarrollo profesional previas, las mejores prácticas emergentes y los comentarios recibidos.
3. La escuela autónoma deberá garantizar que se ofrezca capacitación a los nuevos empleados durante el año escolar.
4. Al menos una vez al año, todo el personal deberá recibir capacitación sobre prevención y factores de protección, como los factores de riesgo y las señales de alerta del suicidio, la prevención del suicidio, la intervención, la derivación y la atención posterior.
5. Como mínimo, todo el personal deberá participar en la capacitación sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio (identificación de factores de riesgo y protección, señales de alerta, prevención, intervención, derivación y postvención). Los componentes básicos de la capacitación general en prevención del suicidio incluirán :
  - a. Cómo identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio, incluyendo los factores de riesgo, las señales de alerta y los factores de protección.
  - b. apropiadas de abordar , interactuar y responder a un joven que muestra angustia emocional o tiene pensamientos suicidas, incluyendo el desarrollo de habilidades para preguntar directamente sobre pensamientos suicidas.
  - c. Procedimientos aprobados por la Carta para responder al riesgo de suicidio (incluidos programas y servicios en un Sistema de Apoyo Multinivel [MTSS] y protocolos de derivación). Dichos procedimientos harán hincapié en que el estudiante debe estar bajo supervisión constante y ser derivado de inmediato para una evaluación de riesgo de suicidio.
  - d. Procedimientos aprobados por la Carta que identifican el papel que desempeñan los educadores, el personal escolar y los voluntarios en el apoyo a los jóvenes y al personal después de un suicidio, un intento de suicidio o una muerte por suicidio (intervención posterior).
6. **Además de** los componentes básicos de la prevención del suicidio, el desarrollo profesional anual continuo para todo el personal deberá incluir los siguientes componentes:
  - a. El impacto del estrés traumático en la salud emocional y mental.
  - b. Ideas erróneas comunes sobre el suicidio.
  - c. Recursos para la salud mental y la prevención del suicidio en escuelas autónomas y en la comunidad.
  - d. Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, pautas para una comunicación segura).
  - e. Formas de identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio, incluyendo señales de alerta, factores de riesgo y factores de protección.
  - f. Formas apropiadas de abordar, interactuar y responder a un joven que muestra angustia emocional o tiene pensamientos suicidas. En concreto, cómo hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas, incluyendo el desarrollo de habilidades para preguntar directamente sobre ellos y cómo derivarlo con tacto.
  - g. Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para responder al riesgo de suicidio (incluidos sistemas de apoyo y derivación de varios niveles). Dichos

- procedimientos harán hincapié en que el estudiante debe ser supervisado constantemente hasta que se complete la evaluación del riesgo de suicidio.
- h. Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para identificar el papel que desempeñan los educadores, el personal escolar y los voluntarios en el apoyo a los jóvenes y al personal después de un suicidio, un intento de suicidio o una muerte por suicidio (intervención posterior).
  - i. Información relativa a los grupos de estudiantes que, según la escuela y la investigación disponible, presentan un riesgo elevado de suicidio. Estos grupos incluyen, entre otros, los siguientes:
    - Jóvenes afectados por el suicidio.
    - Jóvenes con antecedentes de ideación o intentos de suicidio.
    - Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por consumo de sustancias.
    - Jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o que están explorando su sexualidad.
    - Jóvenes sin hogar o que se encuentran en entornos fuera del hogar, como por ejemplo en hogares de acogida.
    - Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.
    - Jóvenes que han sufrido la pérdida de miembros de su familia o la ruptura de la misma.

### **Desarrollo profesional especializado para el personal de salud mental escolar (detección y/o evaluación).**

Se ofrece formación profesional adicional en evaluación del riesgo de suicidio (ERS) e intervención en crisis a los profesionales de la salud mental estudiantil designados, entre los que se incluyen, entre otros, orientadores escolares, psicólogos, trabajadores sociales, administradores y enfermeros empleados por la escuela autónoma. La formación para este personal se centra en la realización de ERS, la intervención durante una crisis, la desescalada de situaciones, las intervenciones específicas para la prevención del suicidio, las derivaciones, la planificación de la seguridad y la reinserción. La formación profesional especializada para el personal de salud mental escolar incluye los siguientes componentes:

- Mejores prácticas y desarrollo de habilidades sobre cómo llevar a cabo una evaluación eficaz del riesgo de suicidio/SRA utilizando una herramienta basada en la evidencia y aprobada por la Charter School ; la Escala de Depresión del Cuestionario de Salud del Paciente 9 (PHQ-9) ; la Escala BSS de Beck para la Ideación Suicida ; el Kit de Herramientas de Preguntas de Detección de Suicidio (ASQ) del Instituto Nacional de Salud Mental (NIMH) ; y el Protocolo de Evaluación de Suicidio Adolescente – 20 .
- Buenas prácticas para abordar y hablar con un estudiante sobre sus pensamientos suicidas y cómo responder a dichos pensamientos, según las directrices y protocolos escolares.
- Buenas prácticas sobre cómo hablar con un estudiante acerca de pensamientos suicidas y cómo responder y brindar apoyo de manera apropiada, de acuerdo con las normas y protocolos escolares.
- Buenas prácticas para el seguimiento con padres/cuidadores.
- Buenas prácticas para el reingreso.

### **Evaluaciones virtuales para detectar el riesgo de suicidio**

Las iniciativas virtuales de prevención del suicidio incluyen el seguimiento del estado de todos los estudiantes, la promoción del acceso a los recursos escolares y comunitarios que apoyan el bienestar mental y aquellos que abordan las enfermedades mentales y brindan orientación específica sobre la prevención del suicidio .

La escuela Charter ha establecido un protocolo para asignar personal escolar que se comunique con los estudiantes durante el aprendizaje a distancia y los cierres escolares. En caso de cierre, la escuela Charter ha definido un proceso y protocolos para establecer contacto diario o regular con todos los estudiantes. El personal comprende que cualquier inquietud sobre el bienestar emocional o la seguridad de un estudiante debe comunicarse al personal escolar correspondiente, de acuerdo con los protocolos de la escuela Charter.

La escuela autónoma ha establecido un proceso y protocolos para que los profesionales de salud mental escolares mantengan contacto regular con los estudiantes de alto riesgo, aquellos que están bajo su supervisión y los que el personal identifica como necesitados. Al comunicarse con los estudiantes, el personal debe comenzar cada conversación identificando la ubicación del estudiante y la disponibilidad de sus padres o tutores. Esta práctica permite al personal garantizar la seguridad del estudiante, especialmente si ha expresado pensamientos suicidas.

### **Notificación a padres, tutores y cuidadores, Participación y educación**

1. La escuela autónoma incluye a padres, tutores y cuidadores en las iniciativas de prevención del suicidio. Como mínimo, la escuela autónoma deberá compartir esta política con los padres, tutores y cuidadores, informándoles dónde pueden obtener una copia completa de la misma.
2. Esta Política de Prevención del Suicidio deberá ser fácilmente accesible y estar visible en la página web de la escuela autónoma, además de incluirse en el manual para padres y alumnos. Se invita a los padres, tutores y cuidadores a participar en el desarrollo, la revisión y la implementación de esta política.
3. La escuela autónoma deberá notificar al padre/tutor/cuidador cuando un estudiante haya sido evaluado o examinado/evaluado por riesgo de suicidio, independientemente del resultado.
4. La escuela autónoma deberá establecer y difundir ampliamente un proceso de derivación a todos los padres/tutores/cuidadores/familias, para que sepan cómo responder ante una crisis y conozcan los protocolos y los recursos escolares, comunitarios y de emergencia.
5. Las organizaciones comunitarias que ofrecen tratamientos específicos para la prevención del suicidio basados en la evidencia deberán destacarse en el sitio web de la escuela autónoma, con las opciones de derivación a tratamiento debidamente señalizadas.
6. Las respuestas automáticas del personal durante las vacaciones o ausencias deberán incluir enlaces a recursos y números de teléfono/mensajería de texto para que los padres y los estudiantes tengan la información fácilmente accesible.
7. Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a capacitación en prevención del suicidio que aborda lo siguiente:

- a. Factores de riesgo de suicidio, señales de alerta y factores de protección.
  - b. Cómo abordar y hablar con sus hijos sobre pensamientos suicidas.
  - c. Cómo responder adecuadamente a los jóvenes con pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier niño o joven que se considere en riesgo de suicidio y su derivación para una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.
  - d. Los procesos de derivación de las escuelas autónomas y cómo ellos o sus hijos pueden solicitar ayuda, etc.
8. Se proporciona a los padres/tutores información sobre recursos para la prevención del suicidio, incluyendo líneas telefónicas de ayuda en caso de crisis, líneas de apoyo locales y servicios de apoyo en la escuela y la comunidad, así como recursos para situaciones de crisis, como la Línea Nacional de Prevención del Suicidio, la línea de texto para crisis y las líneas telefónicas locales de ayuda en caso de crisis. También se incluye información sobre el hecho de que las líneas telefónicas y los recursos no son solo para situaciones de crisis, sino también para amigos/familiares y para derivaciones.
9. Se recuerda a los padres, tutores y cuidadores que la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) generalmente protege la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, que en ocasiones pueden incluir registros de asesoramiento o intervención en crisis. Sin embargo, la disposición de emergencia de salud o seguridad de la FERPA permite la divulgación de información personal identificable de los expedientes educativos de un estudiante a las partes correspondientes, con el fin de abordar una emergencia de salud o seguridad cuando dicha divulgación sea necesaria para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas.

### **Alumno Participación y educación**

Los mensajes sobre el suicidio tienen un efecto en los pensamientos y comportamientos suicidas. En consecuencia, Charter School junto con sus socios ha revisado cuidadosamente y continuará revisando

Los posibles planes de estudio para estudiantes deben incluir información sobre cómo reconocer y responder a los signos y síntomas (tanto en ellos mismos como en sus amigos), aprender habilidades de afrontamiento, fomentar la búsqueda de ayuda y conocer los recursos y apoyos disponibles.

Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, entre otras cosas, esfuerzos para promover un clima escolar positivo que mejore el sentimiento de pertenencia de los estudiantes a la escuela autónoma y que se caracterice por un personal atento y relaciones interpersonales armoniosas entre los estudiantes.

de instrucción y apoyo estudiantil de la escuela autónoma promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluyendo, entre otros aspectos, el desarrollo de habilidades para la resolución de problemas, estrategias de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no utilizará el modelo de estrés para explicar el suicidio.

La escuela autónoma cuenta con sistemas de apoyo escolar compartidos y procedimientos de autoinforme, para que los estudiantes puedan buscar ayuda si tienen pensamientos suicidas o si reconocen señales en sus compañeros. Si bien la confidencialidad y la privacidad son importantes, los estudiantes deben comprender que la seguridad es una prioridad y que, si existe riesgo de suicidio, el personal escolar está obligado a informarlo. Los profesionales de la salud mental de la

escuela autónoma están obligados legal y éticamente a informar sobre el riesgo de suicidio. **Al informar sobre ideación suicida o un intento de suicidio, el personal escolar debe mantener la confidencialidad y solo compartir información limitada al riesgo o al intento .**

La escuela autónoma apoya la creación y la implementación de programas y/o actividades en el campus que aumenten la concienciación sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio.

La escuela autónoma deberá establecer y difundir ampliamente un proceso de derivación para todos los estudiantes, de modo que sepan cómo acceder al apoyo a través de los servicios escolares, comunitarios y de crisis. Se alentará a los estudiantes a notificar a un miembro del personal cuando experimenten angustia emocional o ideación suicida, o cuando tengan conocimiento o inquietudes sobre la angustia emocional, la ideación suicida o el intento de suicidio de otro estudiante.

### **Procedimientos de intervención y emergencia**

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá notificar de inmediato al enlace principal designado para la prevención del suicidio. Si este enlace principal no está disponible, el personal deberá notificar de inmediato al enlace secundario.

El enlace de prevención del suicidio deberá notificar de inmediato al gerente administrativo o a la persona designada, quien a su vez notificará a los padres o tutores del estudiante lo antes posible, si procede y en beneficio del estudiante. La decisión de notificar a los padres o tutores deberá basarse en una evaluación inicial formal para garantizar que la notificación a los padres no represente un riesgo para el estudiante.

El enlace para la prevención del suicidio también deberá remitir al estudiante a los recursos de salud mental disponibles en la escuela autónoma o en la comunidad.

#### ***A. Plan de acción para intentos de suicidio en el campus o durante actividades patrocinadas por la escuela.***

La escuela autónoma deberá implementar el siguiente protocolo de respuesta ante intentos de suicidio durante la jornada escolar.

Cuando un estudiante se encuentre en peligro inminente (tenga acceso a un arma, esté en una azotea o en otras condiciones inseguras), se deberá llamar al 911. La llamada NO deberá realizarse en presencia del estudiante y este no deberá quedar sin supervisión. El personal NO deberá inmovilizar físicamente ni bloquear una salida.

Cuando se reporte un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace de prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante una o más de las siguientes medidas, según corresponda:
  - a. Proporcionar primeros auxilios inmediatos según sea necesario, hasta que haya un profesional médico disponible.

- b. Si se está amenazando activamente con un acto suicida, se debe solicitar la presencia de las fuerzas del orden u otra asistencia de emergencia, así como informar sobre cualquier medicamento que se esté tomando y el acceso a armas, si procede.
  - c. Mantener al estudiante bajo la supervisión continua de un adulto hasta que se pueda contactar con el padre/madre/tutor legal y/o el agente o agencia de apoyo correspondiente y tengan la oportunidad de intervenir.
  - d. Manteniendo la calma, teniendo en cuenta que el estudiante está abrumado, confundido y emocionalmente angustiado.
  - e. Trasladar a todos los demás estudiantes fuera de la zona inmediata.
  - f. No se debe despedir al estudiante ni dejarlo solo, ni siquiera para ir al baño.
  - g. Brindar consuelo al estudiante, escucharlo y permitirle hablar, y sentirse cómodo con los momentos de silencio.
  - h. Prometen privacidad y ayuda, pero no confidencialidad.
  - i. Los estudiantes solo deben ser entregados a sus padres/tutores/cuidadores/familiares o a una persona calificada y capacitada para brindarles ayuda.
2. Documente el incidente por escrito tan pronto como sea posible.
3. Realizar un seguimiento oportuno con el padre/tutor y el estudiante para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se realiza una referencia para servicios de salud mental o relacionados en nombre de un estudiante que sea beneficiario de Medi-Cal. **La determinación de notificar a los padres/tutores/cuidadores debe seguir una evaluación inicial formal para garantizar que el estudiante no corra peligro por la notificación a los padres .**
4. Tras la derivación, la escuela autónoma verificará con el padre/tutor que se haya accedido al tratamiento de seguimiento. Se les solicitará que proporcionen documentación que acredite la atención brindada al estudiante. Si los padres/tutores se niegan o descuidan el acceso al tratamiento para un estudiante identificado como en riesgo de suicidio o con angustia emocional, los coordinadores de prevención del suicidio se reunirán con ellos para identificar las barreras al tratamiento (por ejemplo, estigma cultural, problemas económicos) y trabajar para solucionar la situación y fomentar la comprensión de la importancia de la atención. Si aún no se brinda la atención de seguimiento, la escuela autónoma deberá considerar contactar a los Servicios de Protección Infantil para denunciar el abandono del menor.
5. Facilitar el acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y al personal que estén directa o indirectamente involucrados en el incidente en la escuela autónoma.
6. Brindar la oportunidad a todos los que respondan al incidente de realizar una sesión informativa, evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas y formular recomendaciones para futuras acciones.

#### **B. Plan de acción para intentos de suicidio fuera del campus**

En caso de que se produzca un suicidio o se intente durante la jornada escolar en el campus de la escuela autónoma, el enlace de prevención del suicidio seguirá los procedimientos de intervención en crisis establecidos en el plan de seguridad de la escuela. Tras consultar con el administrador o la

persona designada y con el padre/madre o tutor legal del estudiante sobre los hechos que puedan divulgarse de conformidad con las leyes que rigen la confidencialidad de la información de los expedientes estudiantiles, el administrador o la persona designada podrá proporcionar a los estudiantes, padres/madres/tutores legales y personal información, asesoramiento y/o derivaciones a agencias comunitarias según sea necesario. El personal de la escuela autónoma podrá recibir asistencia de los consejeros de la escuela u otros profesionales de la salud mental para determinar la mejor manera de abordar el suicidio o el intento de suicidio con los estudiantes.

En caso de que se produzca un suicidio o se intente un suicidio fuera del campus de la escuela autónoma y sin relación con las actividades escolares, el administrador administrativo o la persona designada deberá tomar las siguientes medidas para apoyar al estudiante:

1. Contacta con el padre/madre o tutor legal y ofrece tu apoyo a la familia.
2. Dialogue con la familia sobre cómo les gustaría que la escuela autónoma respondiera al intento, minimizando al mismo tiempo los rumores generalizados entre los profesores, el personal y los alumnos.
3. Obtenga el permiso del padre/madre o tutor legal para compartir la información y así asegurarse de que los hechos relacionados con la crisis sean correctos.
4. Los coordinadores de prevención del suicidio se encargarán de cualquier solicitud de los medios de comunicación.
5. Brindar atención y determinar el apoyo adecuado a los estudiantes afectados.
6. Ofrecer al estudiante y a sus padres/tutores los pasos necesarios para la reintegración escolar. La reintegración puede incluir obtener una autorización por escrito de los padres/tutores para hablar con cualquier profesional de la salud; consultar con el estudiante y sus padres/tutores sobre cualquier solicitud específica acerca de cómo manejar la situación; informar a los maestros del estudiante sobre posibles días de ausencia; permitir adaptaciones para la recuperación de trabajos (entendiendo que las tareas perdidas pueden generar estrés en el estudiante); que el personal apropiado mantenga un contacto continuo con el estudiante para monitorear sus acciones y estado de ánimo; y trabajar con los padres/tutores para involucrar al estudiante en un plan de cuidado posterior a la escuela; proporcionar a los padres/tutores/cuidadores/familias números de emergencia locales para contactos de emergencia después de la escuela y los fines de semana.

### **Cómo brindar apoyo a los estudiantes durante o después de una crisis de salud mental.**

Se alentará a los estudiantes, a través del programa educativo y en las actividades de la escuela autónoma, a notificar a un maestro, al administrador administrativo, a otro administrador de la escuela autónoma, a un psicólogo, a un consejero escolar, a los enlaces de prevención del suicidio o a otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante. La escuela autónoma implementará los siguientes pasos durante o después de una crisis:

1. Trate cada amenaza con seriedad y abórdela con calma; dé prioridad al estudiante.
2. Escucha al estudiante de forma activa y sin juzgarlo. Deja que el estudiante exprese sus sentimientos.

3. Reconozca sus sentimientos y no discuta con el estudiante.
4. Ofrezca esperanza y hágale saber al estudiante que está a salvo y que puede contar con ayuda. No prometa confidencialidad ni le cause estrés.
5. Explíquelo la situación con calma y ponga al estudiante en contacto con un profesional de la salud mental cualificado o con personal designado para que le brinden el apoyo necesario.
6. Mantener un contacto estrecho con los padres/tutores/cuidadores/familias y los profesionales de la salud mental que trabajan con el estudiante.

### **Reincorporación a la escuela tras un intento de suicidio**

Un estudiante que ha verbalizado ideas suicidas o ha intentado suicidarse tiene un mayor riesgo de suicidio en los meses posteriores a la crisis. Un proceso de reincorporación ágil y bien planificado garantiza la seguridad y el bienestar de los estudiantes que han intentado suicidarse previamente y reduce el riesgo de un nuevo intento. Un proceso de reincorporación adecuado es un componente importante de la prevención del suicidio. Involucrar a los estudiantes en la planificación de su regreso a la escuela les brinda una sensación de control, responsabilidad personal y empoderamiento.

La escuela autónoma deberá implementar los siguientes pasos al reingreso del estudiante:

1. El administrador comercial deberá obtener una autorización por escrito para la divulgación de información, firmada por los padres/tutores/cuidadores/familias y proveedores.
2. Los profesionales de la salud mental escolar deberán consultar con el estudiante y los padres /tutores/cuidadores/familias sobre cualquier solicitud específica sobre cómo manejar la situación.
3. Los profesionales de la salud mental que trabajan en el ámbito escolar deberán reunirse con el estudiante y sus padres/tutores/cuidadores/familias para elaborar un plan de seguridad.
4. Los profesionales de la salud mental que trabajen en el centro escolar deberán informar a los profesores del alumno sobre los posibles días de ausencia.
5. Los profesores y administradores deberán facilitar adaptaciones para que los estudiantes puedan recuperar el trabajo pendiente (entendiendo que las tareas no entregadas pueden generar estrés en el estudiante).
6. Los profesionales de la salud mental o los miembros del personal de confianza deberán mantener un contacto continuo para supervisar las acciones y el estado de ánimo del estudiante.
7. Los profesionales de la salud mental que trabajan en el ámbito escolar colaborarán con los padres/tutores/ cuidadores /familias para involucrar al estudiante en un plan de seguimiento posterior.
8. Los profesionales de la salud mental que trabajan en los centros escolares deberán proporcionar a los padres/tutores/cuidadores/familias los números de emergencia locales para que puedan contactar con ellos fuera del horario escolar y durante los fines de semana.

### **Mensajes sobre la prevención del suicidio**

Charter School, junto con sus socios, deberá:

1. Revisar de forma exhaustiva y periódica, junto con sus socios, todos los materiales y recursos utilizados en las campañas de sensibilización para garantizar que se ajusten a las mejores prácticas para una comunicación segura y eficaz sobre el suicidio.
2. Asegúrese de que todas las comunicaciones, documentos y materiales relacionados con mensajes sobre el suicidio se centren en las señales de advertencia, así como en los factores

de riesgo, prevención y protección; evite detallar los métodos de suicidio; evite la simplificación excesiva (es decir, identificar una única causa de suicidio); evite el lenguaje sensacionalista; y utilice únicamente un lenguaje claro, respetuoso y centrado en la persona que fomente un entorno libre de estigma. Como parte de la comunicación segura sobre el suicidio, utilizamos terminología específica al referirnos a acciones relacionadas con el suicidio o el comportamiento suicida:

Usar	No usar
<p><b>“Murió por suicidio”</b> o <b>“Se quitaron la vida”</b></p>	<p><b>“Se suicidó”</b> <b>Nota:</b> El uso de la palabra “cometer” puede implicar delito/pecado.</p>
<p><b>“Intento de suicidio”</b></p>	<p><b>“Exitoso” o “sin éxito”</b> <b>Nota:</b> No existe el éxito ni el fracaso al tratar con el suicidio.</p>

3. Proporcionar recursos para la prevención del suicidio en los manuales para padres/alumnos, en los sitios web de la escuela y durante cualquier actividad de salud mental o de desarrollo de habilidades para la prevención del suicidio dirigida a estudiantes o padres/familias, así como en el desarrollo profesional del personal.

### **Respuesta tras un suicidio (Intervención posterior)**

Un suicidio en la comunidad escolar (ya sea de un estudiante o un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras para toda la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes y personal. La escuela autónoma deberá seguir el siguiente plan de acción para responder a un suicidio, el cual incorpora medidas y objetivos tanto inmediatos como a largo plazo:

El enlace para la prevención del suicidio deberá:

1. Coordinar con el gerente comercial para llevar a cabo una reunión inicial del Equipo de Crisis para la Prevención del Suicidio con el fin de:
  - a. Confirmar el fallecimiento y su causa.
  - b. Designar a un miembro del personal para que se ponga en contacto con la familia del fallecido (en un plazo de 24 horas).
  - c. Implementar la respuesta de intervención posterior al suicidio.
  - d. Notificar a todos los miembros del personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico ni mediante notificación masiva).
2. Coordinar una reunión de todo el personal, que incluya:
  - a. Notificación (si no se ha realizado ya) al personal sobre el fallecimiento por suicidio.
  - b. Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
  - c. Notificación a los estudiantes sobre el fallecimiento por suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo (si este es el protocolo que decide la administración).
  - d. Comparte información que sea relevante y que tengas permiso para divulgar.

3. Preparar al personal para responder a las necesidades de los estudiantes con respecto a lo siguiente:
  - a. Analizar los signos de angustia emocional e ideación suicida.
  - b. Revisión de los protocolos para derivar estudiantes a servicios de apoyo/evaluación.
  - c. Desarrollar y brindar apoyo al personal para que puedan responder a las reacciones de los estudiantes.
  - d. Puntos clave que el personal debe comunicar a los estudiantes.
  - e. Compartir los recursos escolares y comunitarios disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).
4. Identificar a los estudiantes significativamente afectados por el suicidio y a otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo, y remitirlos inmediatamente a un profesional de la salud mental de la escuela.
5. Identificar a los estudiantes afectados por un suicidio pero que no presentan riesgo de comportamiento imitativo.
6. Comunicar a toda la comunidad escolar el suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo. El personal no deberá compartir contenido explícito, gráfico o dramático, incluyendo la forma en que falleció.
7. Considere (en consulta con la familia) los arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
  - o Si es posible, sugiera que el funeral se celebre fuera del horario escolar.
  - o Anime a los padres/tutores de los alumnos a asistir al funeral/servicio conmemorativo con sus hijos.
  - o Solicitar la autorización de la familia para asistir y, de ser posible, instalar una mesa informativa con recursos disponibles en el funeral para recordar a los estudiantes y a la comunidad los recursos que tienen a su disposición.
  - o Ofrecer un espacio seguro en el campus para que los estudiantes lo utilicen si lo necesitan antes o después de un funeral o servicio conmemorativo.
  - o Es importante reconocer que puede haber un alto índice de absentismo el día del funeral y que los responsables del centro educativo deben tomar las medidas necesarias para que el personal y los alumnos puedan asistir.
8. Respondan a las solicitudes de homenaje de manera respetuosa y sin causar daño; las respuestas deben manejarse con consideración y debe tenerse en cuenta su impacto en los demás estudiantes.
9. Identificar a un portavoz en los medios de comunicación para que cubra la noticia sin utilizar contenido explícito, gráfico o dramático, si fuera necesario .
10. Utilizar y responder en las redes sociales:
  - o Identificar qué plataformas utilizan los estudiantes para responder a las muertes por suicidio.
  - o Identificar y animar al personal y a los estudiantes a que supervisen las redes sociales.

10. Incluir respuestas de intervención a largo plazo tras un intento de suicidio:

- a. Considere las fechas importantes (por ejemplo, el aniversario de la muerte, el cumpleaños del fallecido, la graduación u otro evento significativo) y cómo se abordarán.
- b. Brindar apoyo a los hermanos, amigos cercanos, maestros y/o estudiantes del fallecido.
- c. Consideremos los monumentos conmemorativos a largo plazo y cómo pueden afectar a los estudiantes que son emocionalmente vulnerables y están en riesgo de suicidio.

4890-1932-3435, vol. 4

### **ADULTPOLÍTICA DE INTERACCIÓN ESTUDIANTIL**

Aprobado/Ratificado: enero de 2019

Revisado: 8/9/23; 24/6/26

This policy applies to all Eel River Charter School ("ERCS" or "School") School employees, volunteers, contractors, and governing board ("Board") members<sup>8</sup> (collectively referred to as "adults" herein).

ERCS reconoce su responsabilidad de crear y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que rigen el adultcomportamiento de los estudiantes para lograr el entorno más seguro y propicio para el aprendizaje posible. This policy is available en ERCS website.

#### Castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir o causar intencionadamente dolor físico a un estudiante.

---

<sup>8</sup> This policy does not apply to student board members under Education Code 47604.2, or otherwise.

Para los fines de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger a los individuos estudiantes, al personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad.

A efectos de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la orientación y dirección de la Escuela employees, volunteers, contractors, and Board members:

A. Ejemplos de permitted acciones ( i.e., not castigo corporal)

1. Impedir que un estudiante pelee con otro estudiante;
2. Impedir que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de lesiones físicas o agresiones por parte de un estudiante;
4. Obligar a un alumno a entregar un arma o un objeto peligroso;
5. Exigir a student on a un equipo deportivo que participe en actividades de entrenamiento físico extenuantes diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en ejercicios de calistenia en grupo, simulacros de equipo u otras actividades de educación física o recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de prohibited acciones ( i.e., castigo corporal)

1. Golpear, empujar o inmovilizar físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Obligar a los estudiantes rebeldes a hacer flexiones, correr vueltas o realizar otros actos físicos que les causen dolor o malestar como forma de castigo;
3. Dar nalgadas, azotes ,, bofetadas, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico de cualquier otra forma.

### acceptable e inacceptable Adult del estudiante

Esta política tiene como objetivo orientar adult's la conducta de los estudiantes de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo que se les exigen, they especificar los límites entre adults and ellos .

Aunque esta política brinda una dirección específica y clara, es adult's obligación de cada uno evitar Situaciones que podrían generar sospechas en padres /guardians, alumnos, compañeros o School líderes. Un criterio útil que se puede aplicar rápidamente, cuando no se está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Me comportaría así si mi familia o mis compañeros estuvieran a mi lado?".

Para los fines de esta política, el término "límites" se define como el comportamiento profesional acceptable al an adult interactuar con un estudiante. , whether during school hours or outside of school hours, including through social media platforms, text messaging, and other forms of communication that do not otherwise include a student's parent/guardian. Traspasar los límites de una relación con un estudiante adult se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Professional boundaries apply not only between students and staff, volunteers, and contractors, and Board members, but also among and between students, and among and between adults employed, volunteering, or under contract with the School. All members of the School community are expected to maintain professional conduct that models appropriate behavior and fosters a safe and respectful learning environment. Additionally, all facilities/areas under School control shall be effectively supervised to promote a safe environment for students and individuals performing services on behalf of the School.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde una perspectiva externa, pero pueden interpretarse como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista del estudiante o de los padres. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre estudiantes y profesores, sino prevenir relaciones que podrían derivar en, o ser percibidas como, conducta sexual inapropiada.

Deben comprender su responsabilidad de no sobrepasar los límites establecidos en esta política. El desacuerdo con la redacción o la intención de dichos límites se considerará irrelevante a efectos disciplinarios. Por lo tanto, es fundamental que todos conozcan esta política a fondo y apliquen la lista de comportamientos aceptables e inaceptables en sus actividades diarias. Si bien una interacción sincera y competente con los estudiantes fomenta el aprendizaje, las interacciones con ellos deben tener límites en cuanto a posibles actividades, lugares, e intenciones.

#### Obligación de denunciar presuntas faltas de conducta

Cuando un empleado sospeche o crea razonablemente que otro miembro del personal ha traspasado los límites establecidos en esta política, deberá informar inmediatamente del asunto a un administrador. Todos los informes deberán ser lo más confidenciales posible dadas las circunstancias. Es deber del administrador investigar e informar exhaustivamente de la situación. Los empleados también deben informar a la administración sobre cualquier conocimiento o preocupación respecto a la conducta de un estudiante que traspase los límites o en la que un estudiante parezca estar en riesgo de sufrir abuso sexual, child abuse, or neglect.

#### Ejemplos de comportamientos específicos

Los siguientes ejemplos no constituyen una lista exhaustiva:

#### Conductas inaceptables del personal y del alumnado (infracciones de esta política)

- (a) Hacer regalos a un estudiante en particular que sean de carácter personal e íntimo.
- (b) Besos de cualquier tipo.
- (c) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- (d) Estar intencionalmente a solas con un estudiante lejos de la escuela School.
- (e) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- (f) Chistes sexuales.
- (g) Buscar una conexión emocional con un estudiante para tu propio beneficio.
- (h) Escuchar o contar historias de índole sexual.
- (i) Hablar con un estudiante sobre problemas personales inapropiados o asuntos íntimos .

- (j) Involucrarse con un estudiante de tal manera que una persona razonable pueda sospechar de un comportamiento inapropiado.
- (k) Communication with students via an employee's personal accounts, such as email and/or social media.

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes sin el permiso de los padres y supervisores.

**(Estas conductas solo deben llevarse a cabo cuando el miembro del personal cuente con el permiso written de los padres /guardiany del supervisor).**

- (a) Llevar a los estudiantes en coche Schoolo de vuelta a Schoolsus actividades.
- (b) Estar a solas en una habitación con un estudiante y Schoolla puerta cerrada.
- (c) Permitir la entrada de estudiantes a su casa.

Comportamientos de precaución del personal y los estudiantes

**(Estas conductas solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, actuando como educador, se vea impedida de utilizar una mejor práctica o conducta. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y del suceso antes o inmediatamente después del mismo..)**

- (a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- (b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- (c) Enviar correos electrónicos, mensajes de texto ,o cartas a los estudiantes si el contenido no trata sobre Schoolactividades.

Comportamientos aceptables y recomendados para el personal y los estudiantes.

- (a) Obtener parents/guardians'el consentimiento por escrito para cualquier actividad extraescolar.
- (b) Obtener la autorización formal para sacar a los estudiantes de School las instalaciones para actividades como excursiones o competiciones.
- (c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas ,y mensajes instantáneos dirigidos a los estudiantes within School-provided platforms deben ser profesionales y pertainestar relacionados con Schoolactividades o clases (la comunicación debe limitarse a Schoolla tecnología).
- (d) Dejar la puerta abierta cuando se está a solas con un estudiante.
- (e) Mantener una distancia prudencial entre usted y sus alumnos.
- (f) Detener y corregir a los estudiantes si sobrepasan tus límites personales.
- (g) Mantener /guardiansinformados a los padres cuando surge algún problema importante relacionado con un estudiante.
- (h) Mantener las conversaciones con los estudiantes después de clase de forma profesional y breve.

- (i) Si te encuentras en una situación difícil relacionada con los límites, no dudes en pedir consejo a tus compañeros o a la administración.
- (j) Si surge algún conflicto con el estudiante, deberá consultar con su supervisor.
- (k) Informar al gerente de la oficina sobre situaciones que puedan agravarse.
- (l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría derivar en una situación más grave posteriormente.
- (m) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de estudiantes o compañeros de trabajo.
- (n) Si va a estar solo con alguna student withnecesidad especial , pida a otro miembro del personal que esté presente .
- (o) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando usted deba quedarse a solas con un estudiante fuera del horario escolar habitual.
- (p) Dar elogios y reconocimiento a los estudiantes sin tocarlos.
- (q) HighLos choques de manos , fist bumps,y los apretones de manos son aceptables.
- (r) Darle máxima prioridad a tu conducta profesional.
- (s) Pregúntate si tus acciones valen la pena para tu trabajo y tu carrera.

## Apéndice B

### **Manual para padres/alumnos - Confirmación de recepción y aceptación de las políticas**

Todos los estudiantes y sus padres/tutores deben firmar este formulario y devolverlo a la oficina de ERCS.

He leído el Manual del Estudiante de ERCS. Entiendo las normas que se establecen y me comprometo a cumplirlas. Comprendo que cualquier infracción de estas normas puede conllevar medidas disciplinarias, la revocación de privilegios y/o acciones legales.

Entiendo que el uso de Internet es un privilegio y me comprometo a seguir las normas de uso. Yo, el/la padre/madre/tutor legal abajo firmante, autorizo a ERCS a proporcionar a mi hijo/a acceso a Internet. Asimismo, me comprometo a no responsabilizar a ERCS por el material que mi hijo/a pueda obtener en Internet.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha